



CATASTRO IRRIGANDU

PLAN DE REGISTRO DE PROPIEDADES RURALES



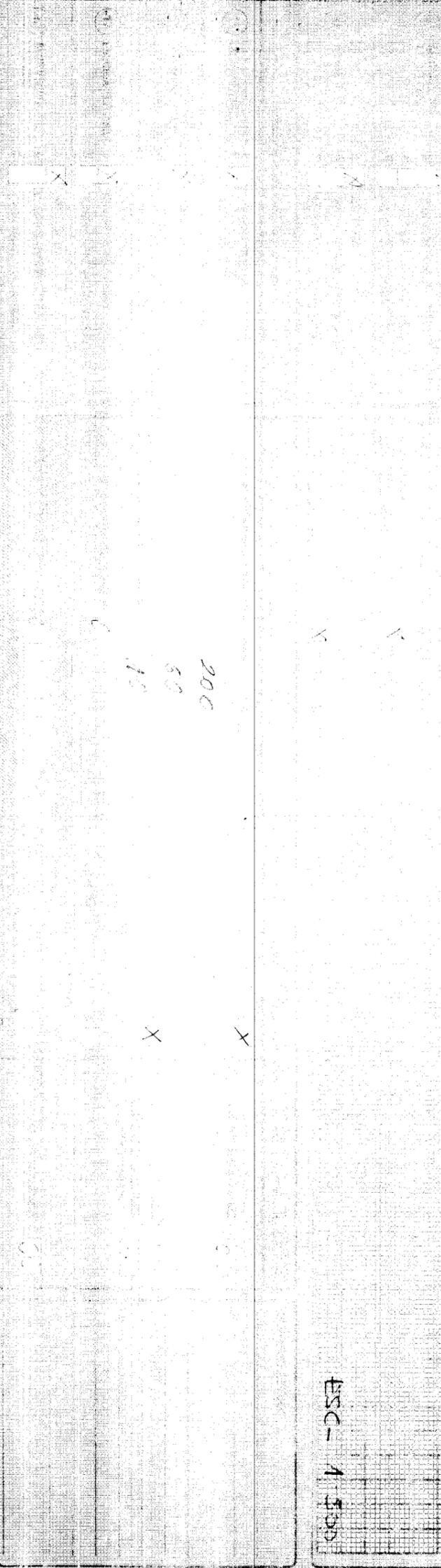
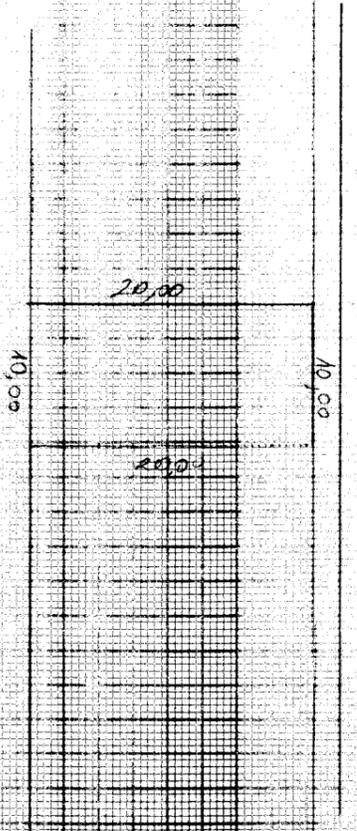
2115411

Landbouw Plan

- 1 ACCESO AL OTE
- 2 FORRADO VERTICUAL
- 3 POR DALLE
- 4 POR AVENIDA
- 5 MANEJO DEL

(19)

012 metros



200

X

X

05-2027

Ardeya

Zona

Morón

MODO DE PROPIEDAD

1 UN SOLO PROPIETARIO
 2 HERENCIA BENEFICIA
 3 VARIANTE DE TAREAS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1 CON LA PROPIEDAD
 2 SIN LA PROPIEDAD
 3 SIN LA PROPIEDAD

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA			MATERIALES										RESERVA GENERAL	AÑO DE CONSTRUCCIÓN									
			caja	madera	ladrillo o piedra	no tiene	caja	ladrillo o piedra	no tiene	caja	ladrillo o piedra	no tiene	caja	ladrillo o piedra	no tiene											
63	60	47	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	1	113
64	65	66	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	1	113
65	70	71	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	1	113
66	65	66	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	1	113
67	60	61	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	1	113
68	65	66	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	1	113
69	65	66	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	1	113
70	65	66	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	1	113
71	65	66	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	1	113
72	65	66	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	1	113
73	65	66	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	1	113
74	65	66	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	1	113
75	65	66	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	1	113
76	65	66	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	1	113
77	65	66	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	1	113
78	65	66	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	1	113
79	65	66	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	1	113
80	65	66	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	1	113
81	65	66	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	1	113
82	65	66	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	1	113
83	65	66	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	1	113
84	65	66	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	1	113
85	65	66	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	1	113
86	65	66	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	1	113
87	65	66	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	1	113
88	65	66	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	1	113
89	65	66	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	1	113
90	65	66	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	1	113
91	65	66	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	1	113
92	65	66	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	1	113
93	65	66	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	1	113
94	65	66	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	1	113
95	65	66	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	1	113
96	65	66	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	1	113
97	65	66	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	1	113
98	65	66	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	1	113
99	65	66	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	1	113
100	65	66	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	1	113

RESERVA GENERAL

1 2 3 4

AÑO DE CONSTRUCCIÓN

1 2 3 4

VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN

VALOR DEL LOTE MÁS VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN

2015-2027



MINICIDIO DE MANIZALES
CÁSTRO URBANO

ESTADO DE REGIMEN DE PROPIEDAD URBANA



IDENTIFICACION Y DISTRIBUCION DE LOTES Y MANZANAS

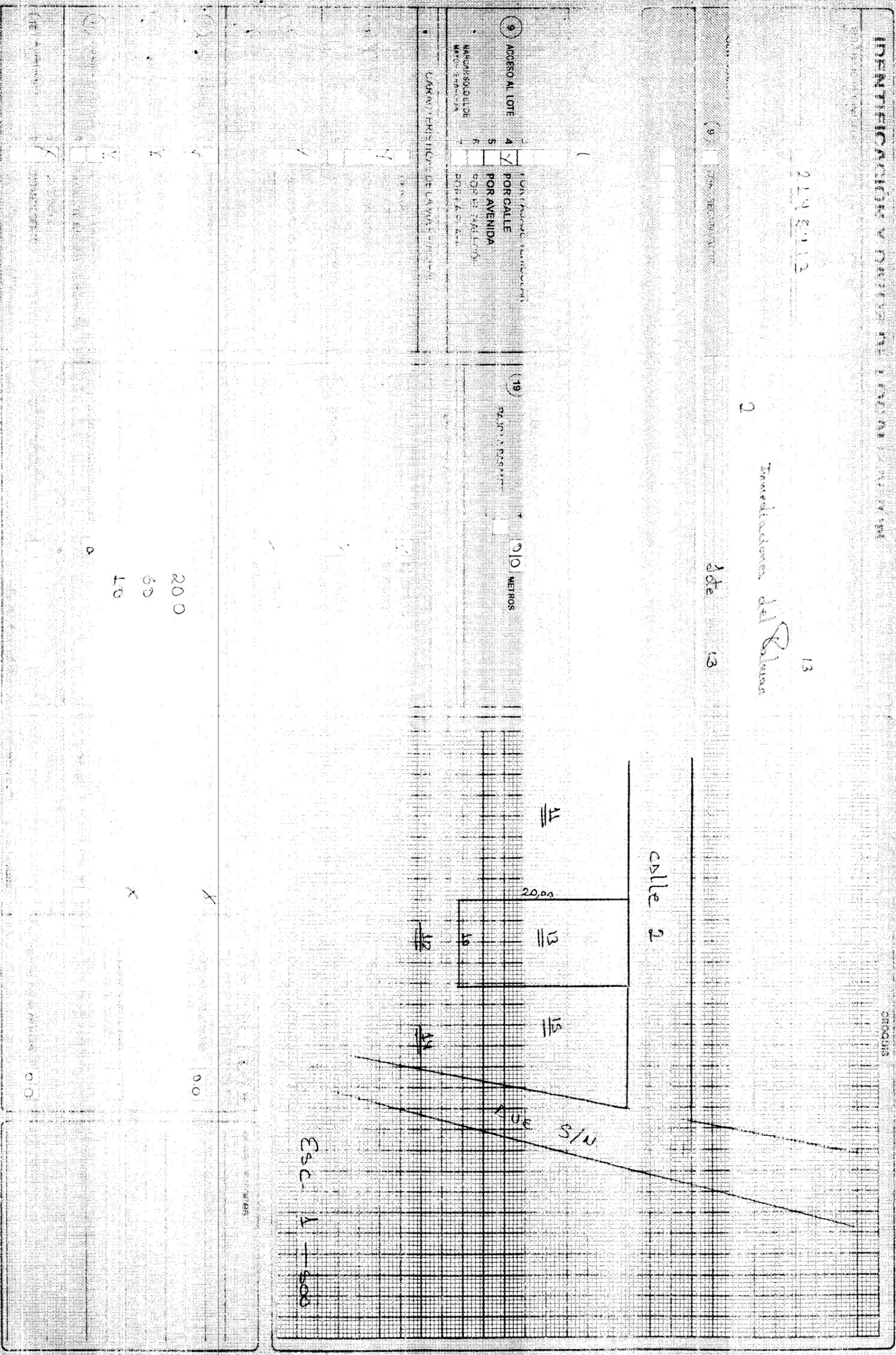
214 8412

2 Inmediaciones del Salinas

3 de 13

- 9 ACCESO AL LOTE
- 4 POR CALLE
- 5 POR AVENIDA
- 6 POR EL TALLON
- 7 POR LA CALLE

19 20 METROS





MUNICIPIO DE MANTÁ
 CATASTRO URBANO

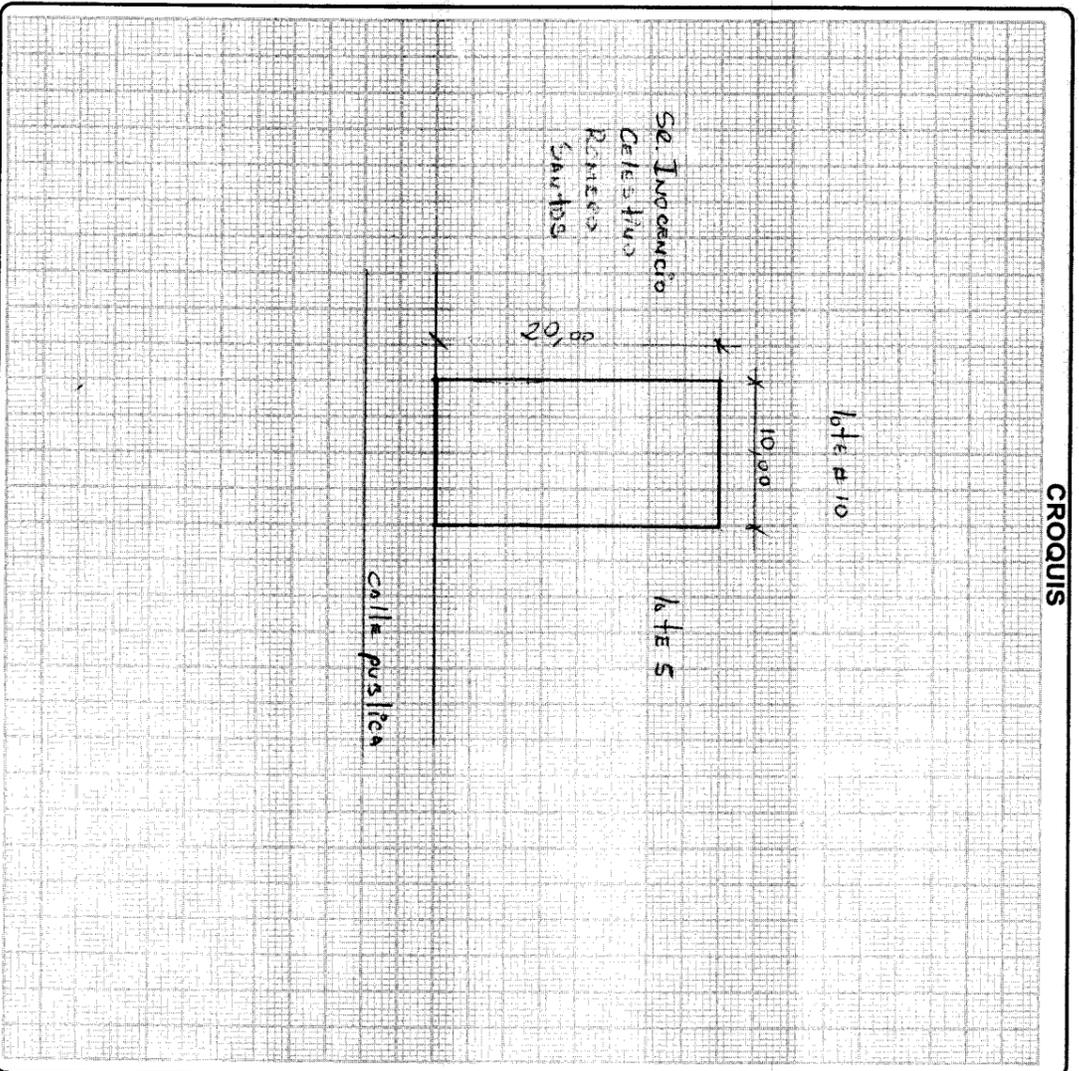
FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
 ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

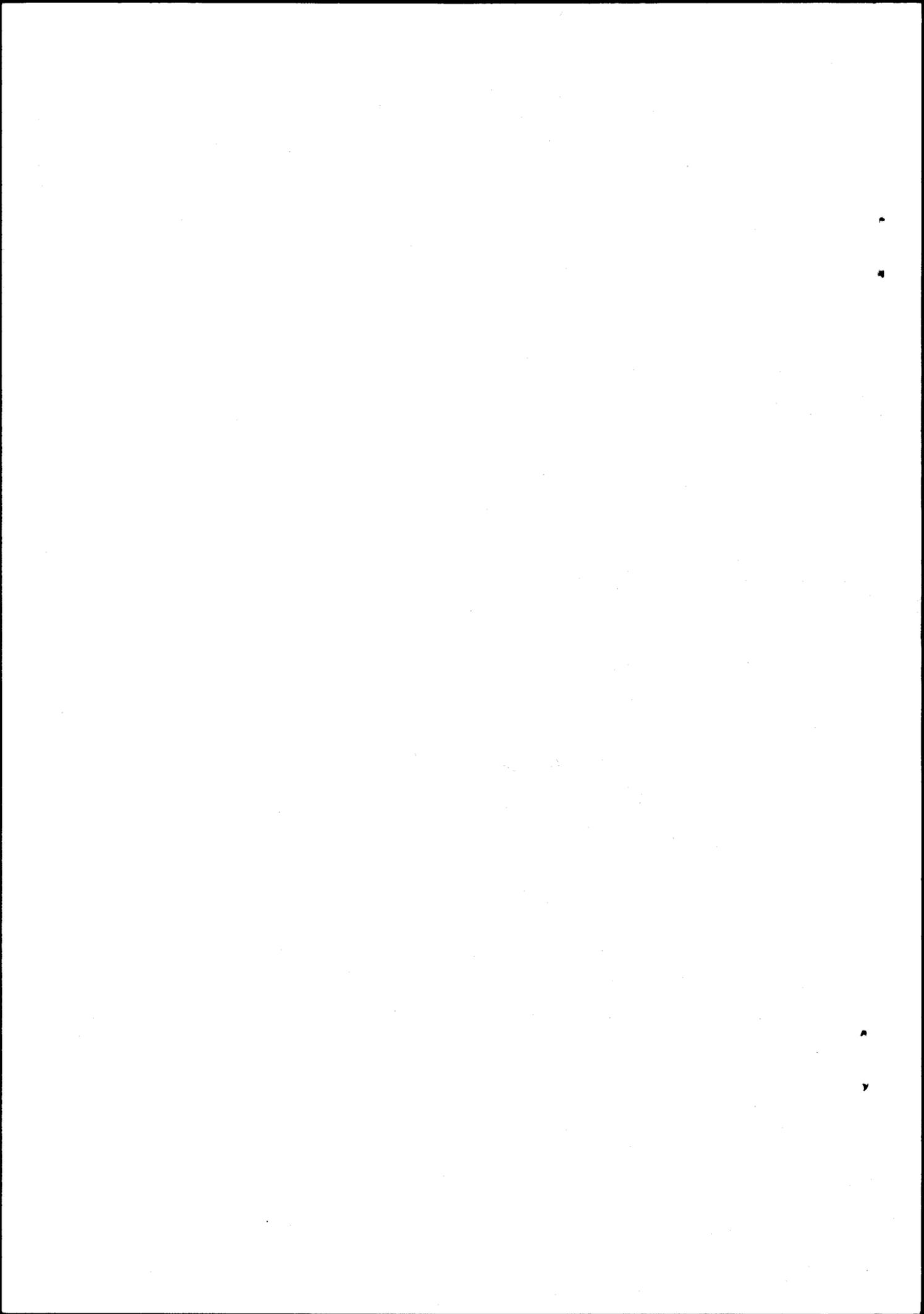
IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

ESTÁ BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	<input type="radio"/> NO <input type="radio"/> SI	REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	HOJA Nº _____
CLAVE CATASTRAL	① ② ③ ④ ⑤ ⑥ 2 1 4 5 4 1 7	DIRECCIÓN: barrio <u>Lot. Arélica Zavala / Tarqui</u>	
DATOS GENERALES	⑦ <input type="checkbox"/> ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO ⑧ <input type="checkbox"/> ZONA HOMOGENEA ⑨ <input type="checkbox"/> ZONA SEGUN VALOR	calle _____	
		Nº <u>5</u>	lote <u>11</u>
⑩ _____ CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)			

DATOS DEL LOTE

FRENTES ⑪ <input type="checkbox"/> NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE ⑫ <input checked="" type="checkbox"/> LOTE INTERIOR ⑬ <input checked="" type="checkbox"/> POR PASAJE PEATONAL ⑭ <input checked="" type="checkbox"/> POR PASAJE VEHICULAR ⑮ <input checked="" type="checkbox"/> POR CALLE ⑯ <input checked="" type="checkbox"/> POR AVENIDA ⑰ <input type="checkbox"/> POR EL MALECON ⑱ <input type="checkbox"/> POR LA PLAYA	DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO SOBRE LA RASANTE <input checked="" type="checkbox"/> BAJO LA RASANTE <input type="checkbox"/> METROS _____ CERRAMIENTO <input type="checkbox"/> HORMIGON ARMADO <input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> CANA <input type="checkbox"/> OTRO
⑲ MATERIAL DE LA CALZADA 1 <input checked="" type="checkbox"/> TIERRA 2 <input type="checkbox"/> LASTRE 3 <input type="checkbox"/> PIEDRA DE RIO 4 <input type="checkbox"/> ADOQUIN 5 <input type="checkbox"/> ASFALTO O CEMENTO	SERVICIOS DEL LOTE 20 AGUA POTABLE 1 <input checked="" type="checkbox"/> NO EXISTE 2 <input type="checkbox"/> SI EXISTE 21 DESAGUES 1 <input checked="" type="checkbox"/> NO EXISTE 2 <input type="checkbox"/> SI EXISTE 22 ELECTRICIDAD 1 <input checked="" type="checkbox"/> NO EXISTE 2 <input type="checkbox"/> SI EXISTE
⑭ ACERA 1 <input checked="" type="checkbox"/> NO TIENE 2 <input type="checkbox"/> ENGEMENTADO O PIEDRA DE RIO 3 <input type="checkbox"/> DE ADOQUIN O BALDOSA	CARACTERISTICAS FORMALS DEL LOTE 23 AREA SIN DECIMALES <u>200</u> 24 PERIMETRO <u>60</u> 25 LONGITUD DEL FRENTE <u>110</u> 26 NUMERO DE ESQUINAS <u>0</u> 27 VALUO DEL LOTE (sin centavos) _____
REDES PUBLICAS EN LA VIA 19 AGUA POTABLE 1 <input checked="" type="checkbox"/> NO EXISTE 2 <input type="checkbox"/> SI EXISTE 15 ALCANTARILLADO 1 <input checked="" type="checkbox"/> NO EXISTE 2 <input type="checkbox"/> SI EXISTE 12 ENERGIA ELECTRICA 1 <input type="checkbox"/> NO EXISTE 2 <input type="checkbox"/> SI EXISTE RED AEREA 3 <input type="checkbox"/> SI EXISTE RED SUBTERRANEA 19 ALUMBRADO PUBLICO 1 <input checked="" type="checkbox"/> NO EXISTE 2 <input type="checkbox"/> INCANDESCENTE 3 <input type="checkbox"/> DE SODIO O MERCURIO	FORMA DE OCUPACION DEL LOTE 27 SIN EDIFICACION <input checked="" type="checkbox"/> CON EDIFICACION <input type="checkbox"/> USO DEL AREA SIN EDIFICACION SIN USO <input checked="" type="checkbox"/> CONSTRUCCION <input type="checkbox"/> OTRO USO <input type="checkbox"/> 28 OTRO USO NOMBRE _____ CODIGO _____ 29 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS _____ 30 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION _____ 31 TOTAL DE BLOQUES _____
OBSERVACIONES: <u>SE DESMONTA DE LA CLAVE 2145411</u> <u>Mayo 16/2012 Luis V. Salvo. CITA D/ACE. Amparo 28/11/12</u>	







COPIA

NUMERO: (5.943)

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: OTORGAN LOS SEÑORES -INOCENCIO CELESTINO ROMERO SANTOS Y LEYDI LETTI ZAMBRANO LOOR; A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSÉ DANIEL ROMERO CEDEÑO Y GISSELA CESIBEL MEZA AVILA,-

CUANTIA : USD \$ 10,000.00

SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE MUTUO, CONSTITUCION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO, PROHIBICION DE ENAJENAR: OTORGAN LOS SEÑORES JOSÉ DANIEL ROMERO CEDEÑO Y GISSELA CESIBEL MEZA AVILA; A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.-

CUANTIA : USD \$ 13.868,05

TERCERA PARTE: CONTRATO DE SEGUROS: OTORGAN EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS Y EL SEÑOR JOSÉ DANIEL ROMERO CEDEÑO.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles diecisiete de octubre del dos mil doce, ante mi, **Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta,** comparecen por una parte El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, legalmente representado por la Economista **MARIA MARICELA PACHECO ZAMBRANO,** Funcionaria de la Oficina Especial del BIESS, en su calidad de la Mandataria del Ingeniero León Efraín Dostoievski Vieira Herrera, Gerente General, del BIESS, según consta del poder especial, que se agrega como documento habilitante; entidad, que para los efectos legales se denominará "**EL BIESS**"; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión economista, domiciliada en Portoviejo y de paso por esta ciudad Manta; el señor **INOCENCIO CELESTINO ROMERO SANTOS,** de estado civil soltero por su propio y personal derecho y la señora **LEYDI LETTI ZAMBRANO LOOR** de estado civil divorciada, por su propio y personal derecho, que en adelante se les llamará "**LOS VENEDORES**"; Y, por otra el señor **JOSÉ DANIEL ROMERO CEDEÑO,** soltero afiliado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por su propio y personal derecho quien en lo posterior se le denominará "**DEUDOR y/o PRESTATARIO**" y, su

Ab. Elyse Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador

conviviente señora GISSELA CESIBEL MEZA AVILA, soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Manta, todos hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación. Doy Fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de, COMPRAVENTA, MUTUO, CONSTITUCION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO, PROHIBICION DE ENAJENAR Y CONTRATO DE SEGUROS, la cual proceden a celebrar, me entregan una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, mutuo, constitución de gravamen hipotecario; prohibición de enajenar y contrato de seguros que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, el señor **INOCENCIO CELESTINO ROMERO SANTOS**, de estado civil soltero, por su propio y personal derecho y la señora **LEYDI LETTI ZAMBRANO LOOR** de estado civil divorciada, por su propio y personal derecho, que en adelante se les llamará "**LOS VENDEDORES**"; y por otra el señor **JOSÉ DANIEL ROMERO CEDEÑO** y su conviviente señora **GISSELA CESIBEL MEZA AVILA** tal como lo justifican con la Declaración Juramentada de Unión de Hecho, celebrada y autorizada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el cuatro de octubre del año dos mil doce, que en lo posterior se le llamará "**LOS COMPRADORES**" quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme a las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** Los señores **INOCENCIO CELESTINO ROMERO SANTOS** y **LEYDI LETTI ZAMBRANO LOOR**, son propietarios de los derechos y acción de dos lotes de terrenos que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto, signados con los números **ONCE** y **TRECE**, de la manzana "**B**", de la Lotización Areliza Zavala, sector del Palmar, de la Parroquia Tarqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí. Inmueble que fue adquirido por compra a la señora Geanete Graciela Zavala Arteaga, por los derechos que representaba de la Sra Areliza Targelia Zavala Vda. De Mejo, según se desprende de la escritura Pública de Derechos y Acciones, celebrada y autorizada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, con fecha veintiséis de Enero del año dos mil, e inscrita el veinte de

marzo del año dos mil, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **SEGUNDA: COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes expuestos los señores **INOCENCIO CELESTINO ROMERO SANTOS** y **LEYDI LETTI ZAMBRANO LOOR**, dan en venta y perpetua enajenación a favor del señor **JOSÉ DANIEL ROMERO CEDEÑO** y su conviviente señora **GISSELA CESIBEL MEZA AVILA**, los derechos y acciones de dos lotes de terreno que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto, signados con los números **ONCE y TRECE**, de la manzana "B", de la Lotización Areliza Zavala, sector del Palmar, de la Parroquia Los Esteros (antes Parroquia Tarqui) del cantón Manta, Provincia de Manabí. Inmueble que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Con veinte metros y calle pública. **POR ATRÁS:** Con veinte metros y lotes números diez y doce. **POR EL COSTADO DERECHO:** Con veinte metros con lote número 15. **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con veinte metros con lote número cinco. **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.** **TERCERA: PRECIO:** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 10.000,00)**; valor que el señor **JOSÉ DANIEL ROMERO CEDEÑO** y su conviviente señora **GISSELA CESIBEL MEZA AVILA**, pagan a los VENDEDORES los señores **INOCENCIO CELESTINO ROMERO SANTOS** y **LEYDI LETTI ZAMBRANO LOOR**, con préstamo hipotecario que le otorga el **BIESS**, detallado en el contrato de mutuo contenido en este mismo instrumento; el cual será acreditado en la cuenta bancaria de la parte vendedora, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que, no tienen reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA.** LOS VENDEDORES, declaran que están conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfieren a favor de los COMPRADORES, el dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexos, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: SANEAMIENTO:** LOS COMPRADORES, aceptan la transferencia de dominio que los VENDEDORES realizan a su favor, obligándose por tanto éstos últimos al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a

Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta, Ecuador

que pudiera estar sometido el indicado inmueble. **SÉXTA: DECLARACIÓN.** LOS VENDEDORES, declaran que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del Certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LOS VENDEDORES, declaran que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LOS COMPRADORES aceptan la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. **SEPTIMA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son de cuenta de los COMPRADORES, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán de cuenta de los vendedores. LOS VENDEDORES, autorizan a los COMPRADORES, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **OCTAVA: ACEPTACIÓN:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: MINUTA DE MUTUO, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- COMPARECIENTES.-** El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, legalmente representado por la Economista **MARIA MARICELA PACHECO ZAMBRANO**, Funcionaria de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en su calidad de Mandataria del Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, Gerente General, del BIESS, según consta del poder especial, que se agrega como documento habilitante; entidad, que para los efectos legales se denominará "EL BIESS" y, por otra el señor **JOSÉ DANIEL ROMERO CEDEÑO**, afiliado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por su propio y personal derecho, a quien en lo posterior se le denominará "DEUDOR y/o PRESTATARIO" y, su conviviente señora **GISSELA CESIBEL MEZA AVILA**; quienes convienen en celebrar un contrato de mutuo hipotecario al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- MUTUO HIPOTECARIO.-** El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, legalmente

representado por la Economista MARIA MARICELA PACHECO ZAMBRANO, en la calidad antes indicada, otorga al afiliado JOSÉ DANIEL ROMERO CEDEÑO, un préstamo hipotecario para la adquisición y mejoras del inmueble que lo adquieren por esta escritura y que asciende a la cantidad de **TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.13.868,05)**, obligándose el deudor a pagarlo en dividendos mensuales, en el plazo de **DOCE años**, con la tasa de interés reajutable **SEMESTRALMENTE**.- Al dividendo mensual, se incluirán los gastos de avalúo y de instrumentación del mutuo, los cuales serán cobrados, registrados y contabilizados, a partir del mes siguiente de aceptada y legalizada por las partes la tabla de amortización que elabore el BIESS, luego del desembolso del crédito, documento que formará parte del expediente.- Si dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al desembolso del crédito, el afiliado, no suscribiere la tabla de amortización, se dará por aceptada y será únicamente validada por el funcionario o servidor competente del **BIESS**.- Los valores correspondientes serán descontados, mediante la retención de su remuneración, sueldo o salario que realice su empleador, o de su pensión que perciba como jubilado del IESS. No se considera efectuado el pago por el solo hecho de la retención, sino cuando efectivamente ingresen los valores al Instituto. El deudor bajo juramento se obliga de que el destino principal del terreno adquirido, será para vivienda, adicionalmente el BIESS se reserva el derecho de declarar la deuda de plazo vencido y reclamar su pago de inmediato, en caso de utilización distinta al fin principal, aclarando que durante se encuentre vigente la obligación el BIESS efectuara inspecciones aleatorias del inmueble, con costo del deudor.

SEGUNDA.- PAGO DIRECTO DE DIVIDENDOS.- El deudor del préstamo hipotecario que dejare de ser cotizante del BIESS, estará obligado a pagar directamente sus dividendos mensuales en los lugares y de la manera que determine el BIESS. Este procedimiento también se aplicará en los casos en los que, el dividendo del préstamo resultare superior al valor de la remuneración, sueldo, salario o pensión jubilar. De igual manera, cuando los créditos hipotecarios solidarios, uno de los cónyuges o convivientes dejare de ser cotizante, el BIESS en el Manual de Procedimientos Operativo determinará el mecanismo a seguir para la recuperación del préstamo.

TERCERA.- DE LOS ABONOS O RELACIÓN ANTICIPADA DE LA OBLIGACIÓN.- El deudor podrá en cualquier

Ab. E. Cedeño Menéndez
Notaria Pública en Carga
Monte Ecuador

momento realizar pagos o abonos extraordinarios al saldo del capital del crédito, con la finalidad de optar entre reducir el número de años del préstamo o reducir el valor de la cuota periódica; así como, la cancelación anticipada del mismo sin incurrir en penalidad alguna por estos hechos. En el caso de cancelación anticipada el afiliado o jubilado pedirá el levantamiento de la hipoteca y la prohibición de enajenar sobre el bien inmueble gravado, cuyos gastos correrán a cargo del prestatario. **CUARTA.- MORA E INCUMPLIMIENTO.-** Si el deudor incurriere en mora en el pago de los dividendos, el **BIESS** cobrará la mora sobre los dividendos impagos del crédito otorgado, en la parte correspondiente al capital que causará un interés igual al máximo convencional permitido por el Banco Central del Ecuador, a la fecha de liquidación de la mora, esto es una tasa equivalente a 1.1 veces la tasa activa efectiva referencial de vivienda. En caso de incumplimiento del beneficiario del préstamo en el pago de tres (3) dividendos mensuales o más, se declarará vencida la totalidad del crédito y se procederá a su cobro inmediato mediante la ejecución de la garantía hipotecaria y el remate del inmueble en subasta pública. **QUINTA.- HIPOTECA.-** Fundamentados en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y en seguridad de las obligaciones contraídas en el presente contrato y las que contrajere, el deudor y su conviviente, constituyen **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA a favor del BIESS, sobre los derechos y acciones del bien inmueble de su propiedad, cuyos linderos y más especificaciones constan descritos en el contrato de transferencia de dominio.** Los linderos que se fijan son generales, quedando entendido que ~~si alguna parte del inmueble no estuviera comprendida en ellos~~ también queda hipotecada, cuyo gravamen comprende a la totalidad de dicho inmueble y alcanza a todos los aumentos y mejoras que se hubieren hecho o se hicieren en lo sucesivo; y, en general todo lo que se considera inmueble por destinación, accesión u otro modo de adquisición, según la Codificación del Código Civil. Será facultad exclusiva del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el conceder o no créditos posteriores garantizados con esta misma hipoteca. Sobre el inmueble que se hipoteca no pesa gravamen alguno como aparece del certificado del Registro de la Propiedad del cantón, que se agrega. **SEXTA.- PROHIBICIÓN.-** El deudor, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento

expreso del **BIESS**, de contravenir lo señalado, el **BIESS** dará por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. El deudor no podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. **SEPTIMA.- ENTREGA DE ESCRITURA.-** El deudor, se obliga a entregar al **BIESS**, una copia certificada de esta escritura para su contabilización; en caso de no hacerlo el **BIESS** quedará desligado de todo compromiso por el contrato celebrado y podrá ordenar el archivo de la minuta y la documentación respectiva, así como, el cobro de los gastos que hasta ese momento se hayan realizado. **OCTAVA.- CONTROVERSIA.-** Si el **BIESS** comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por el deudor y que sirvieron para la concesión del préstamo, podrá declarar vencido el plazo y demandar el pago de la deuda en cualquier tiempo. **NOVENA.- DOMICILIO.-** Para los efectos de los contratos contenidos en la presente escritura las partes señalan como domicilio la ciudad donde se encuentre ubicado el inmueble, y se sujetarán a los Jueces competentes de esa jurisdicción. **DÉCIMA.- FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demanden la celebración y perfeccionamiento de la presente escritura pública, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta del deudor. Estos gastos, a petición del afiliado son financiados por el **BIESS** y se suman al valor del crédito otorgado. Rubros que incluyen la contratación de los seguros de desgravamen y **excluyen** la contratación del seguro de incendios y líneas aliadas. **DÉCIMA PRIMERA.- DESEMBOLSOS.-** El prestatario declara expresamente y bajo juramento que autoriza y conoce que el desembolso del presente crédito puede realizarse indistintamente por el **IESS** o por el **BIESS**, según decidan ambas o cada una de esas instituciones, sin que por ello varíe la obligación del prestatario de cancelar el crédito contraído. **DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.-** El deudor, expresamente declara y acepta que el **BIESS** podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual el deudor renuncia expresamente a ser notificado judicialmente de dicha cesión de derechos con lo dispuesto en el artículo 11 de Código Civil vigente y, acepta manifiestamente y explícitamente darse por legalmente comunicado de cualquier cesión de

Ab. Elsy Gálvez Méndez
Notaria Pública Cuarta Esquina
Maatza, Ecuador

equivalente a 0,000366674. **Primas del Seguro de Desgravamen Permanente.**- La prima media de tarifa mensual del seguro de desgravamen permanente, se fija de acuerdo con la tabla de valores unitarios que se detalla en el Reglamento General de Seguros de Préstamos Hipotecarios, considerando el plazo del crédito para su aplicación. El valor de la prima es el producto del capital original del crédito más los gastos legales incurridos y el respectivo coeficiente unitario, equivalente a 0,000445503. Primas que el Prestatario debe pagar conjuntamente con el dividendo mensual del préstamo, mediante la retención de su remuneración, sueldo o salario que realice su empleador, así como en cualquier renta que pasare a percibir, o de su pensión que recibe como jubilado del IESS, conforme con las tablas de amortización que elabore el **BIESS**, a excepción de la cuota de prima inicial de los seguros de desgravamen inicial temporal, que se descontarán anticipadamente del valor del crédito otorgado previo a su desembolso.

QUINTA.- REAJUSTE DE PRIMAS.-En el caso que el balance actuarial acusare déficit, previo informe de la Dirección Actuarial del IESS, **el Consejo Directivo del IESS** dispondrá el reajuste del valor de las primas de los seguros, a partir de la fecha en que entre en vigencia la resolución expedida, sin que ello genere reclamo alguno por parte del Prestatario.

SEXTA.- INCUMPLIMIENTO Y MORA.- En caso de que el Prestatario quede impago de tres (3) cuotas consecutivas de las primas de los seguros o se constituya en mora de la deuda, la obligación será declarada de plazo vencido. El contrato de seguros se mantendrá vigente, siempre que la acción u omisión no sea imputada al incumplimiento del afiliado y/o jubilado, sino de responsabilidad del patrono, quien está obligado a cumplir con lo previsto en el artículo 73, 74 y 89 de la Ley de Seguridad Social.

SEPTIMA.- CANCELACIÓN ANTICIPADA.- Cuando el asegurado cancelare el crédito en forma anticipada, se comprobará que las primas de los seguros estén pagadas en su totalidad hasta la fecha de esta cancelación, y se procederá a emitir un certificado para continuar con el trámite de levantamiento de hipoteca.

OCTAVA.- ABONOS AL CAPITAL DEL CRÉDITO.- Las partes contratadas convienen en que todo abono extraordinario aplicable al capital del préstamo concedido por el **BIESS** al asegurado, no causará la disminución de la suma o sumas aseguradas o de las cuotas de prima correspondientes.

NOVENA.- GARANTÍA.- El pago de las primas queda garantizado de igual manera con la hipoteca constituida en esta escritura a favor del

BIESS. DÉCIMA.- INFORMACIÓN FRAUDULENTA.- Si el BIESS tuviere conocimiento y comprobare, en cualquier tiempo, que los beneficios concedidos al amparo de su normativa interna, para la cancelación de los seguros, han sido obtenidos por medio de fraude, engaño o dolo, dispondrá la inmediata rehabilitación de la deuda que se declaró extinta, la reposición de la garantía hipotecaria y, cuando corresponda, la restitución de los valores pagados. La rehabilitación del crédito será con el saldo vigente a la fecha de concesión del beneficio, sumados los respectivos intereses, y sin perjuicio de declararse exigibles los dividendos que el BIESS dejó de percibir. **DÉCIMA PRIMERA.- DECLARACIÓN.-** Las partes declaran incorporadas al presente contrato las disposiciones contenidas en Ley de Seguridad Social, **Ley del Banco del IESS, Manuales, Reglamentos y demás normativa interna vigente del BIESS.** Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este Instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada ALEXANDRA ZAMBRANO LOOR. Registro Profesional número: Mil quinientos noventa y nueve del COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.- *g*

g
Ab. Esye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manabí - Ecuador



Econ. MARIA MARICELA PACHECO ZAMBRANO
APODERADA ESPECIAL DEL BIESS

Inocencio Romero
INOCENCIO CELESTINO ROMERO SANTOS

C.C. No. 130542807-8

Leydi Letti Zambrano Loor
LEYDI LETTI ZAMBRANO LOOR

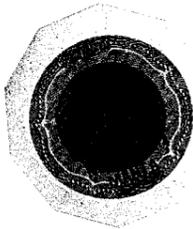
C.C. No. 130491650-3

José Daniel Romero Cedeño
JOSÉ DANIEL ROMERO CEDEÑO

C.C. No. 131224847-7

Gissela Meza
GISSELA CESIBEL MEZA AVILA

C.C. No. 131341755-0



LA NOTARIA (E)-
LA NOTARIA (E)-

Res.

CIUDADANO
 ROMERO SANTOS INOCENCIO CELESTINO
 MANABI/POSTOVIJOS/ALHAMBRA/BAJO GRANDE
 21/02/1985
 0007 0022 M
 1985



Inocencio Romero

ECUADORIA***** E13381222
 SOLINCO
 PRIMARIA IDROMLEAO
 PEDRO ROMERO SANCHEZ
 ANGELA LUCILA SANCHEZ
 HONORATO VASQUEZ DE LA MORA
 MANTA 21/02/2003
 21/02/2015
 REN 0175352
 Mpd
 PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

240-0005 NÚMERO
 1305428078 CÉDULA

ROMERO SANTOS INOCENCIO CELESTINO
 MANABI SANTA ANA
 PROVINCA CANTÓN
 HONORATO VASQUEZ PARROQUIA ZONA

[Signature]
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANA
 ZAMBRANO LOOR LEYDI LETTI
 MANABI/SANTA ANA/AMENDADO/BOBOS
 21/02/1985
 0004 0030 F
 1985



[Signature]

ECUADORIA***** E034810220
 DIVOVIJOS
 SECUNDARIA GUACHARO DOMESTICOS
 ALVARO ZAMBRANO
 21/02/1985
 0004 0030 F
 1985
 REN 0120038
 PULGAR DERECHO



[Signature]
 Ab. Elyse Cedeno Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

014-0081 NÚMERO
 1304916503 CÉDULA

ZAMBRANO LOOR LEYDI LETTI
 MANABI MANTA
 PROVINCA CANTÓN
 TARQUI PARROQUIA ZONA

[Signature]
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCIVIL

CIUDADANÍA 131224847-7

ROMERO CEDEÑO JOSE DANIEL

MANABI/SANTA ANA/HONORATO VASQUEZ (C. VASQU)

02 MAYO 1985

002- 0088 00109 M

MANABI/ SANTA ANA

HONORATO VASQUEZ (C. VASQ985)



[Signature]

ECUATORIANA***** V4444V4444

SOLTERO

SECUNDARIA BACHILLER C. QUIM. BIO

JOSE RICARTE ROMERO SANTOS

NORIS LOURDES CEDEÑO PONCE

MANTA 15/02/2011

15/02/2023

REN 3594091



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

220-0011 NÚMERO

1312248477 CÉDULA

ROMERO CEDEÑO JOSE DANIEL

MANABI MANTA

PROVINCIA CANTÓN

LOS ESTEROS PARROQUIA

[Signature]

F) PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 131341755-0
 MEZA AVILA GISSELA CESIBEL
 LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
 27 MAYO 1989
 011- 0146 03145 F
 LOS RIOS/ QUEVEDO 1989
 QUEVEDO



Gisela Meza

ECUATORIANA***** E134311222
 SOLTERO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 MANUEL MARIANO MEZA MACIAS
 DOLORES MARIA AVILA BERMELLO
 MANTA 03/10/2007
 03/10/2019
 PV 0171617
 Mmb



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

147-0049 NÚMERO
 1313417550 CÉDULA

MEZA AVILA GISSELA CESIBEL

MANABI MANTA
 PROVINCIA CANTÓN
 TARQUI ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 P. PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

Ab. Elsy Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 9994515
ESPECIE: M2
USD: 1:00

Nº 9994515

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 10 de octubre de 2012

No. Electrónico: 7724

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-14-54-11-000

Ubicado en: LOT ARELIZA ZAVALA MZ B LOTES 11 Y 13

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 400,00 M2

Pertenciente a:

Documento Identidad	Propietario
1305428078	ROMERO SANTOS INOCENCIO Y LEYDI Z.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	10000,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	10000,00

Son: DIEZ MIL DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.

Impreso por: MARIS REYES 10/10/2012 12:10:16



11823

Conforme a la solicitud Número: 95952, cédifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 11823:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 06 de febrero de 2009*
 Parroquia: Tarqui
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Dos Lotes de terrenos que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto, signados con los No. Once y Trece de la Mz. "B". Lotización Areliza Zavala de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, sector del Palmar circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:
 POR EL FRENTE: Con veinte metros y calle pública. POR ATRAS: Con veinte metros y lotes No. Diez y Doce. POR EL COSTADO DERECHO: Con veinte metros y lote No. 15. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con veinte metros con lote No. Cinco. Con un área total de Cuatrocientos metros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE
FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Partición Extrajudicial	10 27/07/1981	30
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	769 20/03/2000	4.408

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Partición Extrajudicial**

Inscrito el: *lunes, 27 de julio de 1981*
 Tomo: 1 Folio Inicial: 30 - Folio Final: 34
 Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 1.343
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
 Nombre del Cantón: Portoviejo
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 26 de junio de 1981*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Partición Extrajudicial de los Herederos del Sr. Pedro Pablo Mero Espinoza, sobre solar ubicado Frente a la Calle "Morona", de la Parroquia Urbana Tarqui, de la Ciudad de Manta, Predio ubicado en la Parroquia Tarqui, Terreno ubicado en el Sector que conduce a EL Arroyo, con estos antecedentes la Sra. Areliza Zavala Viuda de Mero, por sus propios Derechos y por los Derechos de sus Representados, la Srta. Maria Del Carmen Mero Zavala, acuerdan realizar Partición Extrajudicial, de los bienes del causante. Tocandole al Heredero Sr. Pablo Antonio Mero Zavala, Solar de Cuatro Metros de Frente por Dieciocho metros de fondo, desmembrado de los dos terrenos que se hallan ubicados frente a la Calle "Morona" de la Parroquia Tarqui de la Ciudad de Manta.

Partidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000002547	Mero Espinoza Pedro Pablo	Casado	Manta
Heredero	80-0000000002551	Mero Zavala Gilma Luccienne	Casado(*)	Manta

Ab. Elyse Cedeno Menéndez
 Notaría Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador

Herederero	13-01523716	Mero Zavala Italo Enrique	(Ninguno)	Manta
Herederero	13-01221584	Mero Zavala Pablo Antonio	(Ninguno)	Manta
Herederero	13-02142763	Mero Zavala Pedro Ezio	(Ninguno)	Manta
Herederero	80-0000000000146	Rivera Mero Gonzalo Amilcar	(Ninguno)	Manta
Herederero	80-0000000000145	Rivera Mero Mary Cinthia	(Ninguno)	Manta
Herederero	80-0000000000147	Rivera Mero Mercedes Patricia	(Ninguno)	Manta
Herederero	80-0000000002550	Zavala Areliza	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1400	30-sep-1996	902	902
Compra Venta	1760	10-oct-1997	1065	1065

2 / 2 **Compraventa de Derechos y Acciones**

Inscrito el : lunes, 20 de marzo de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.408 - Folio Final: 4.412

Número de Inscripción: 769 Número de Repertorio: 1.490

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de enero de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES. La Sra. Geanete Graciela Zavala Arteaga por los derechos que representa de la Sra. Areliza Targelia Zavala Vda. Mero. Dos Lotes de terrenos que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto, signados con los No. Once y Trece de la Mz. "B". Lotización Areliza Zavala de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, sector del Palmar. Area total de Cuatrocientos metros cuadrados. La venta de este bien inmueble s e h a c e c o m o c u e r p o c i e r t o .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000002547	Mero Espinoza Pedro Pablo	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-05428078	Romero Santos Inocencio Celestino	Soltero	Manta
Comprador	13-04916503	Zambrano Looor Leydi Letti	Divorciado	Manta
Vendedor	80-0000000010020	Zavala Areliza Targelia	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	10	27-jul-1981	30	34

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:37:00 del viernes, 05 de octubre de 2012

A petición de: Srta. Geanete Graciela Zavala Arteaga

Elaborado por : Cleotilde Ortencia Suarez Belgada
130596459-3



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA
Dirección de Planeamiento Urbano

Valor \$ 1,00

099900001

CERTIFICACIÓN

No. 01511

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad del Sr. **INOCENCIO CELESTINO ROMERO SANTOS Y LEYDI LETTY ZAMBRANO LOOR**, con clave Catastral 2145411000, ubicado en la manzana B lotes 11 y 13 de la Lotización Areliza Zavala, parroquia los Esteros Cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no esta afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, con las siguientes medidas y linderos.

Frente: 20m. Calle Pública.

Atrás. 20m. Lotes 10 y 12

Costado derecho. 20m. Lote 15.

Costado izquierdo. 20m. Lotes 5.

Área. 400m²

Manta, 11 de Julio del 2012.



SR. RAINIERO LOOR
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM.

AD. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Encargada
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº 9993031

ESPECIE VALORADA

USD 1:00

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

URBANO

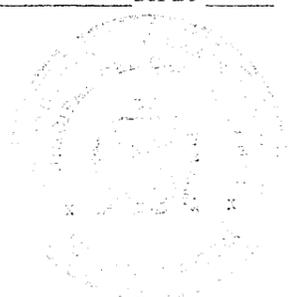
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de predios _____
en vigencia, se encuentra registrado el predio que consiste en _____
pertenciente a ROMERO SANTOS INOCENCIO Y LEYDI Z. _____
ubicada LOT. ARELIZA ZAVALA MZ B LOTES 11 Y 13. _____
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE. _____
de \$10000.00 DIES MIL 00/100 DOLARES. _____
asciende a la cantidad CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA. _____
de _____

Jmoreira

Manta, de 10 OCTUBRE 2012

X

Director Financiero Municipal





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

Nº 226510

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: ROMERO SANTOS INOCENCIO Y LEYDI
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: LOT. ARELIZA ZAVALA M2 B LOTES 11
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
13 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 225913
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 11/10/2012 10:07:08

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 09 de Enero de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



AREA DE SELLO

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 077817

1	LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO		
2	DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA		
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado		
4	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no		
5	se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente		
6	de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de		
7	Por consiguiente se establece		
8	ROMERO SANTOS INOCENCIO Y		
9	LEYDI Z.	que no	deudor de esta Municipalidad
10	Manta,	10 julio	de 201 12
11	VALIDA PARA LA CLAVE		
12	2145411000 INMEDIACIONES EL		
13	PALMAR		
14	Manta, diez de julio del dos mil doce		
15	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA		
16	Ing. Pablo Macías García TESORERÍA MUNICIPAL		
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 Ruc: 1300009380001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9. Tel: 2811-479 / 2811-477

TITULO DE CREDITO No. 000095732

10/10/2012 10:39

OBSERVACION		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARCUI		2-14-54-11-000	400,00	10000,00	38561	95732
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1305428078	ROMERO SANTOS INOCENCIO Y LEYDI Z	INMEDIACIONES EL PALMAR	Impuesto principal		100,00	
	ADQUIRENTE		Junta de Beneficencia de Guayaquil		30,00	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		130,00	
1312248477	ROMERO CEDENO JOSE DANIEL	NA	VALOR PAGADO		130,00	
			SALDO		0,00	

CANCELADO

TESORERÍA
 GERENCIA ZONAS DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

EMISION: 10/10/2012 10:39 KLEVER MACIAS
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

LOT. ARELIZA ZAVALA MZ B LOTES 11 Y 13.
 NOTA LO ENMENDADO VALE.



Ab. Elsy Cedeno Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 Ruc: 136000980001
 Dirección: Av. 4to. y Calle 8 - Telf.: 2811-478 / 2811-477

TITULO DE CREDITO No. 000095733

OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTÁ de la parroquia TARQUI	2-14-54-1-1-000	400,00	10000,00	38553	95733

10/10/2012 10:39

C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1305428078	ROMERO SANTOS INOCENCIO Y LEYDI Z	INMEDIACIONES EL PALMAR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
	ADQUIRENTE		Impuesto Principal Compra-Venta	28,11
			TOTAL A PAGAR	30,11
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	30,11
1312248477	ROMERO CEDENO JOSE DANIEL	NA	SALDO	0,00

EMISION: 10/10/2012 10:39 KLEVER MACIAS
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

LOT. AREIZA ZAVALA MZ B LOTES 11 Y 13.
 NOTA LO ENMENDADO VALE.

CANCELADO
 IRENERIA
 GERENTE GENERAL DESENCENTRALIZADO
 MUNICIPIO DEL CANTON MANTA





NOTARIA VIGESIMA SEXTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO

COPIA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE:

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

EL:

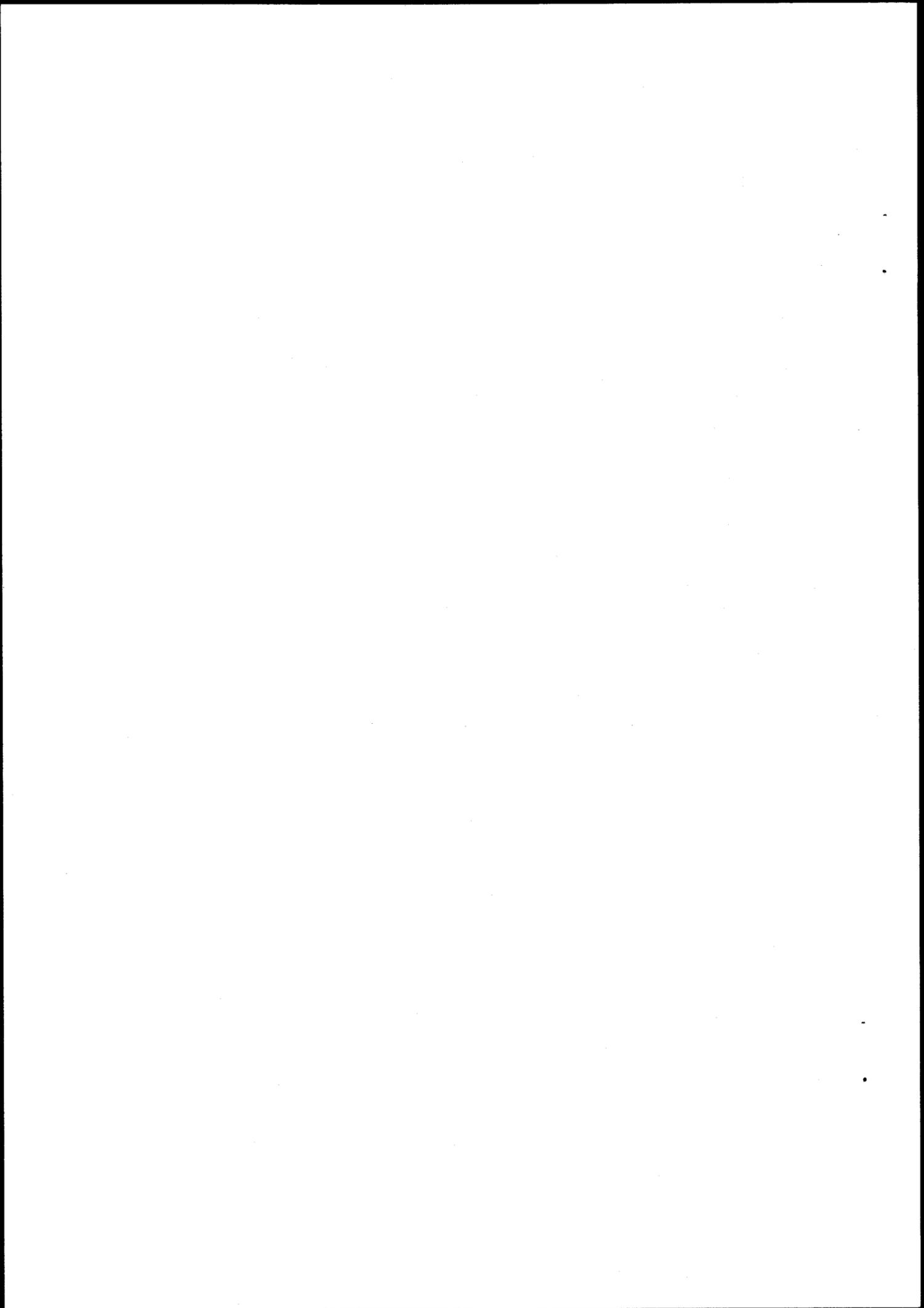
PARROQUIA:

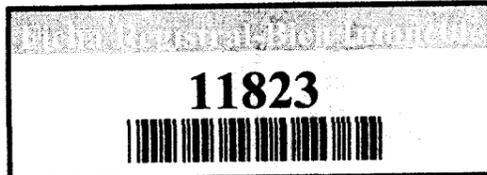
CUANTÍA:

Quito, a de de 2.01

da

Diego de Almagro N30 - 134 y Av. República
Teli.: 2-540-889 - 2-541-052 - 2-220-373
notaria26@andinanet.net - QUITO - ECUADOR





Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 11823:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 06 de febrero de 2009*
 Parroquia: Tarqui
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

- Dos Lotes de terrenos que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto, signados con los No. Once y Trece de la Mz. "B". Lotización Areliza Zavala de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, sector del Palmar circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:
 Por el frente, con veinte metros y calle pública Por Atrás, con veinte metros y lotes No. Diez y Doce. Por el Costado derecho, con veinte metros y lote No. 15. Por el Costado izquierdo, con veinte metros con lote No. Cinco. Con un área total de Cuatrocientos metros cuadrados.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA

L I B R E D E G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Partición Extrajudicial	10 27/07/1981	30
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	769 20/03/2000	4.408

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Partición Extrajudicial**

Inscrito el : **lunes, 27 de julio de 1981**

Tomo: **1** Folio Inicial: **30** - Folio Final: **34**

Número de Inscripción: **10** Número de Repertorio: **1.343**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Segunda**

Nombre del Cantón: **Portoviejo**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 26 de junio de 1981**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Partición Extrajudicial de los Herederos del Sr. Pedro Pablo Mero Espinoza, sobre solar ubicado Frente a la Calle "Morona", de la Parroquia Urbana Tarqui, de la Ciudad de Manta, Predio ubicado en la Parroquia Tarqui, Terreno ubicado en el Sector que conduce a EL Arroyo, con estos antecedentes la Sra. Arcliza Zavala Viuda de Mero, por sus propios Derechos y por los Derechos de sus Representados, la Srta. Maria Del Carmen Mero Zavala, acuerdan realizar Partición Extrajudicial, de los bienes del causante. Tocandole al Heredero Sr. Pablo Antonio Mero Zavala, un Solar de Cuatro Metros de Frente por Dieciocho metros de fondo, desmembrado de los dos terrenos que se hallan ubicados frente a la Calle "Morona" de la Parroquia Tarqui de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000002547	Mero Espinoza Pedro Pablo	Casado	Manta



11-07-12 08:39

Palmar

12476

Dirección de Avaluos Catastro y Registros



Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA
 Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

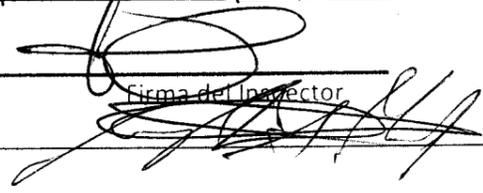
Cedula	
Clave Catastral	2-14-54-11-000
Nombre:	Romero Santos Inocencio y Lydiez
Rubros	
Impuesto Principal	Esta bloqueado
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	tel. 069512269

Reclamo: C-A. para prestamo
Inspeccion 12-07-12 08:00

Jessela Maza  x
Firma del Usuario

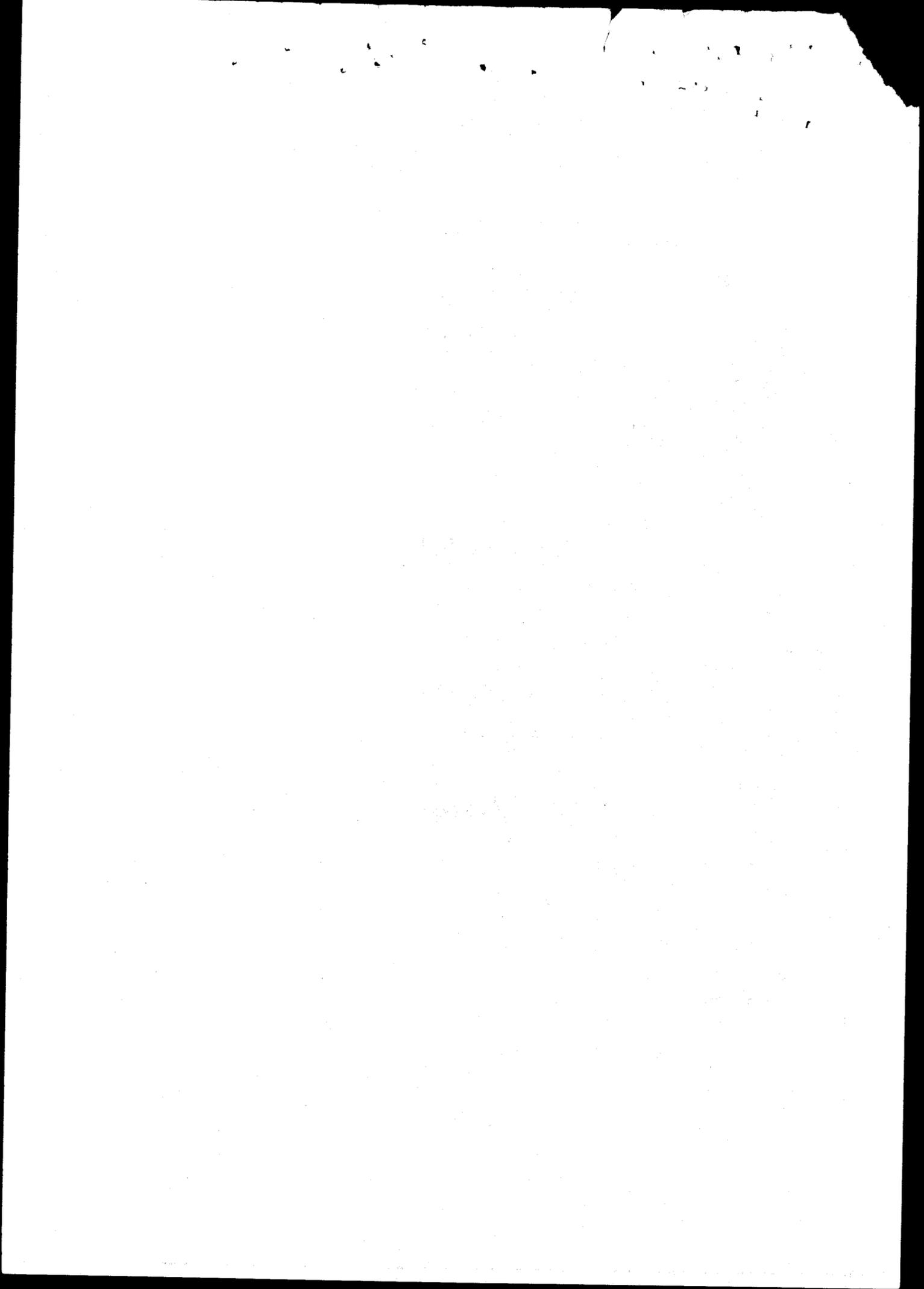
Elaborado Por: Decanal Saldarriaga

Informe Inspector: PREGUNTA: Por que Procto Esto bloqueado
SE REVISO CLAVE Y TODO ESTA CORRECTO.
FAVOR ENTREGAR CERTIFICADO DE AVALUO.


Firma del Inspector

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avaluos y Catastro





Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 11823:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 06 de febrero de 2009
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

2145411

LINDEROS REGISTRALES:

Dos Lotes de terrenos que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto, signados con los No. Once y Trece de la Mz. "B". Lotización Areliza Zavala de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, sector del Palmar circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:
Por el frente, con veinte metros y calle pública Por Atrás, con veinte metros y lotes No. Diez y Doce. Por el Costado derecho, con veinte metros y lote No. 15. Por el Costado izquierdo, con veinte metros con lote No. Cinco. Con un área total de Cuatrocientos metros cuadrados.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Partición Extrajudicial	10 27/07/1981	30
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	769 20/03/2000	4.408

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Partición Extrajudicial

Inscrito el : lunes, 27 de julio de 1981
Tomo: 1 Folio Inicial: 30 - Folio Final: 34
Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 1.343
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Portoviejo
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 de junio de 1981

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Partición Extrajudicial de los Herederos del Sr. Pedro Pablo Mero Espinoza, sobre solar ubicado Frente a la Calle "Morona", de la Parroquia Urbana Tarqui, de la Ciudad de Manta, Predio ubicado en la Parroquia Tarqui, Terreno ubicado en el Sector que conduce a El Arroyo, con estos antecedentes la Sra. Areliza Zavala Viuda de Mero, por sus propios Derechos y por los Derechos de sus Representados, la Srta. Maria Del Carmen Mero Zavala, acuerdan realizar Partición Extrajudicial, de los bienes del causante. Tocandole al Heredero Sr. Pablo Antonio Mero Zavala, un Solar de Cuatro Metros de Frente por Dieciocho metros de fondo, desmembrado de los dos terrenos que se hallan ubicados frente a la Calle "Morona" de la Parroquia Tarqui de la Ciudad de Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-00000090002547	Mero Espinoza Pedro Pablo	Casado	Manta



Heredero	80-000000002551	Mero Zavala Gilma Luccienne	Casado(*)	Manta
Heredero	13-01523716	Mero Zavala Italo Enrique	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-01221584	Mero Zavala Pablo Antonio	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-02142763	Mero Zavala Pedro Ezio	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000000146	Rivera Mero Gonzalo Amilcar	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000000145	Rivera Mero Mary Cinthia	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000000147	Rivera Mero Mercedes Patricia	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000002550	Zavala Areliza	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1760	10-oct-1997	1065	1065

2 / 2 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: lunes, 20 de marzo de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.408 - Folio Final: 4.412

Número de Inscripción: 769 Número de Repertorio: 1.490

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de enero de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES. La Sra. Geanete Graciela Zavala Arteaga por los derechos que representa de la Sra. Areliza Targelia Zavala Vda. Mero. Dos lotes de terrenos que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto, ubicado en la Lotización "Areliza Zavala" de la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, signados como lotes números Once y Trece de la manzana "B". Area total de Cuatrocientos metros cuadrados. La venta de este bien inmueble se hace como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000002547	Mero Espinoza Pedro Pablo	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-05428078	Romero Santos Inocencio Celestino	Soltero	Manta
Comprador	13-04916503	Zambrano Loor Leydi Letti	Divorciado	Manta
Vendedor	80-0000000010020	Zavala Areliza Targelia	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	10	27-jul-1981	30	34



[Handwritten signature]

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:42:23 del martes, 10 de julio de 2012

A petición de: *Gonzalo Hoza Acosta*
Zaida Pachay # 131347550

Elaborado por : Zaida Azucena Saltos Pachay
130730043-2



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: S 7

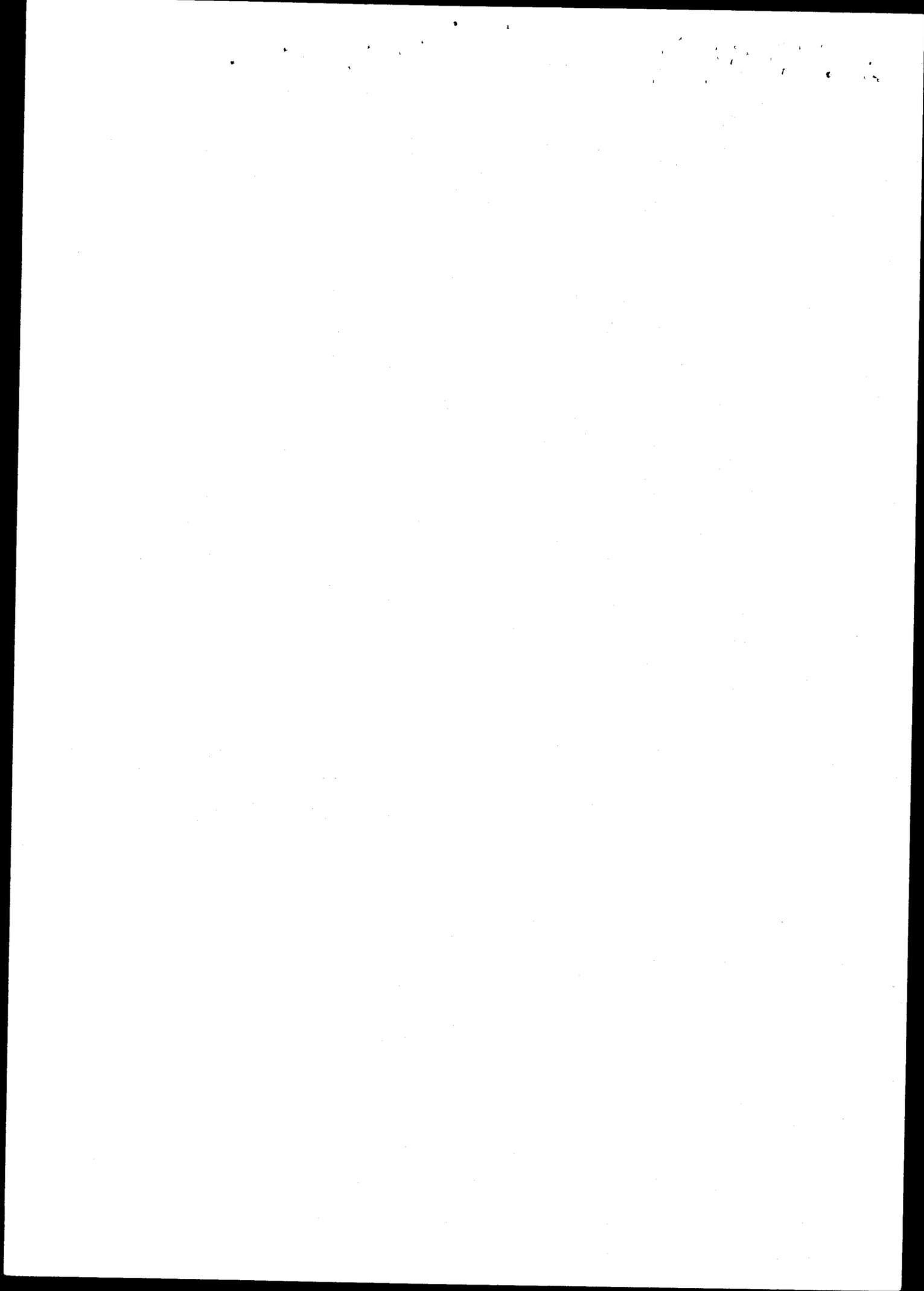
Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



[Handwritten signature]



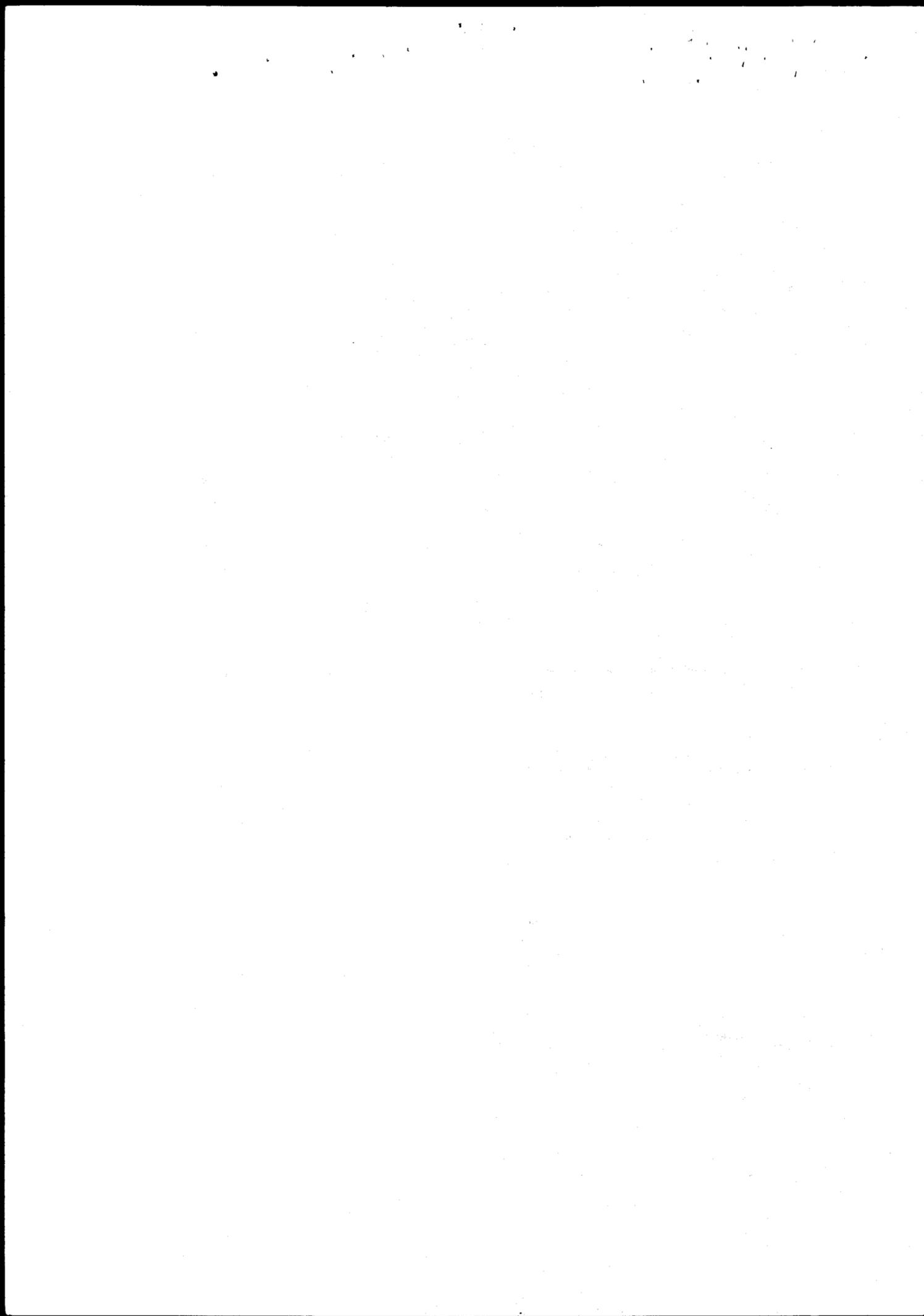


4/27/2012 10:49

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-14-54-11-000	400,00	\$ 8.250,98	INMEDIACIONES EL PALMAR	2008	28937	48217
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR	
ROMERO SANTOS INOCENCIO Y LEYDIZ	1305428078					
4/27/2012 12:00 RIERA ROSARIO						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
		Costa Judicial	\$ 6,87		\$ 6,87	
		IMPUESTO PREDIAL	\$ 2,06		\$ 2,06	
		Interes por Mora	\$ 25,76		\$ 25,76	
		MEJORAS 1997	\$ 0,53		\$ 0,53	
		MEJORAS HASTA 2010	\$ 23,75		\$ 23,75	
		SOLAR NO EDIFICADO	\$ 16,50		\$ 16,50	
		TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,57		\$ 0,57	
		TOTAL A PAGAR			\$ 76,04	
		VALOR PAGADO			\$ 9,93	
		SALDO			\$ 66,11	

CANCELADO 27 ABR 2012

[Handwritten signature and stamp]
Sra. M. H.C.

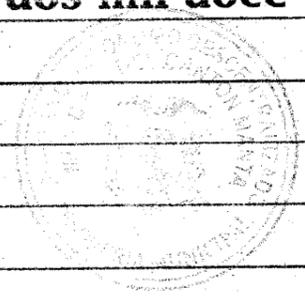


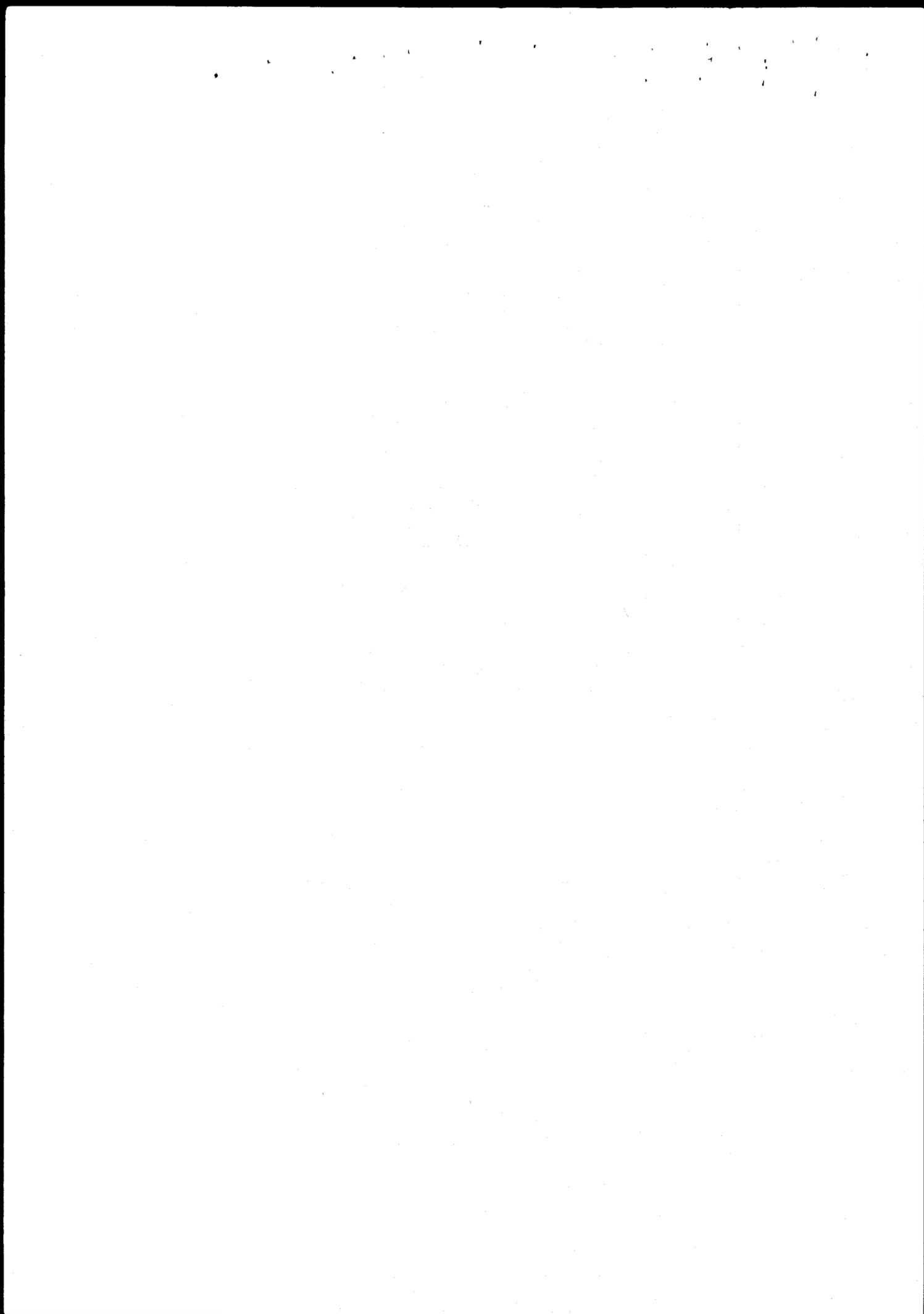


Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 077817

1	LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
2	DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
4	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
5	se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente
6	de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de
7	Por consiguiente se establece
8	ROMERO SANTOS INOCENCIO Y
9	LEYDIZ. que no deudor de esta Municipalidad
10	Manta, 10 julio de 201 12
11	VALIDA PARA LA CLAVE
12	2145411000 INMEDIACIONES EL
13	PALMAR
14	Manta, diez de julio del dos mil doce
15	<small>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA</small>
16	<i>Ing. Panto Alarcas García</i> <small>TESORERÍA MUNICIPAL</small>
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	







**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

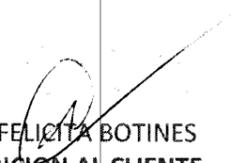
Manta, 10 de Julio del 2012 ✓

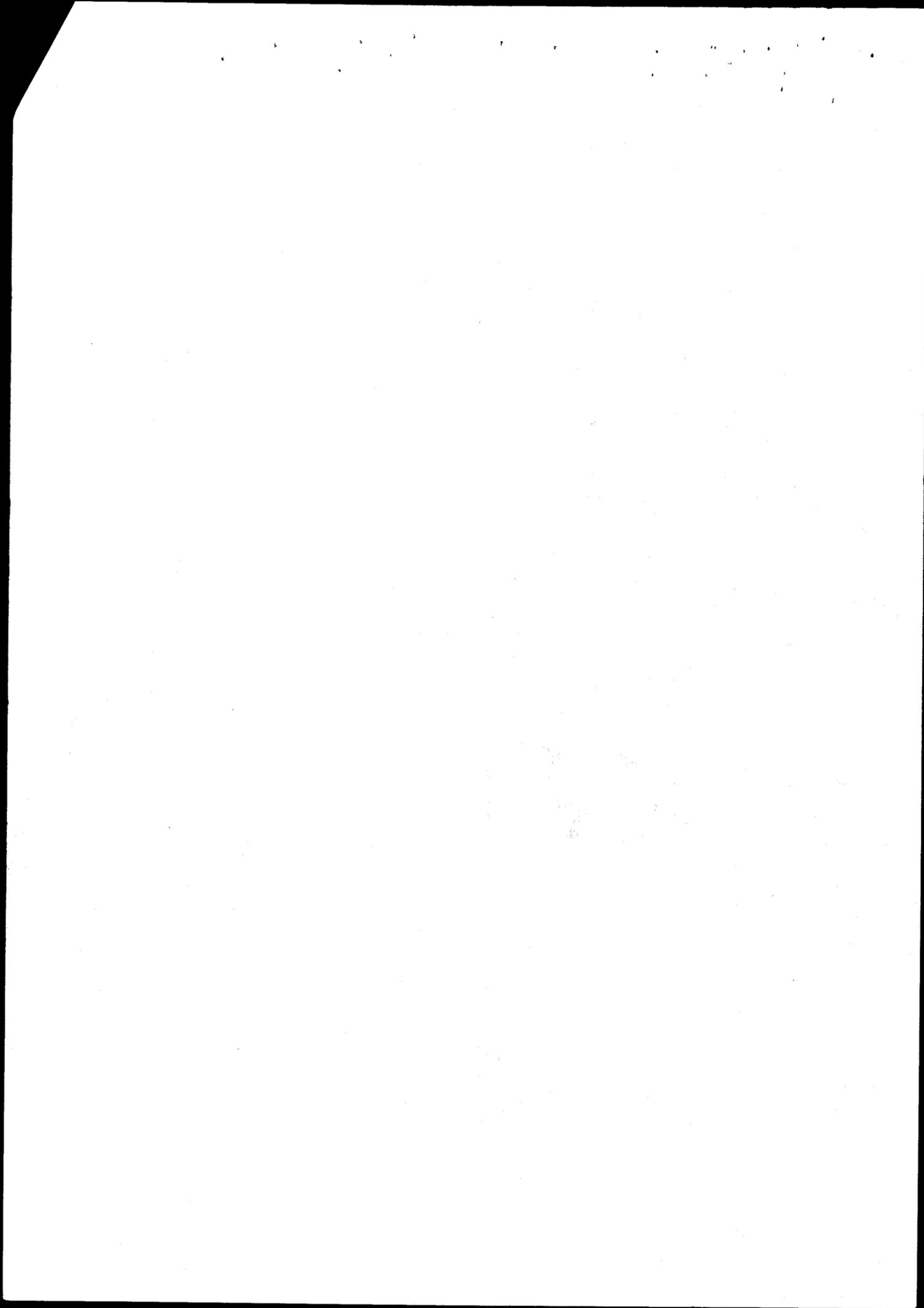
CERTIFICACIÓN

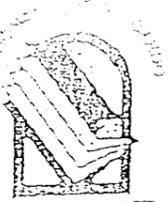
A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que EL SR. ROMERO SANTOS INOCENCIO CELESTINO con número de CEDULA 130542807-8 se encuentra registrado como usuario de CNEEL REGIONAL MANABI en el sistema Comercial SICO, CON CODIGO 39701, el mismo que no mantiene deuda con la Empresa. ✓

El interesado puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN para sus intereses.

Atentamente

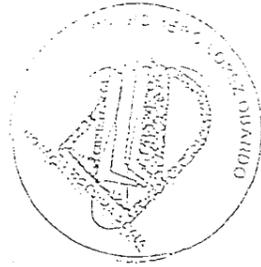

Sra. FELICITIA BOTINES
ATENCIÓN AL CLIENTE.





DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ESCRITURA NÚMERO: 3510



PODER ESPECIAL
QUE OTORGA

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

A FAVOR DE

MARÍA MARICELA PACHECO ZAMBRANO

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 8 COPIAS)

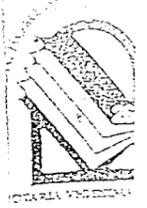
P.R.

Pod. Pacheco

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, CUATRO (04) de JULIO del dos mil DOCE; ante mí doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito; comparece el señor ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en su calidad de Gerente General del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según se desprende del documento que se agrega como habilitante a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el

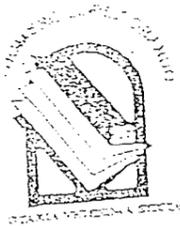
[Firma]

[Firma]
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



SEÑOR NOTARIO: En el libro de escrituras públicas a su digno cargo, sirvase incluir una de poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero LEÓN EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1) Mediante Ley publicada en el Registro Oficial número quinientos ochenta y siete, de once de mayo del dos mil nueve, se crea el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), como institución financiera pública, con competencia para administrar, bajo criterios de banca de inversión, los fondos previsionales del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 2) Según el artículo cuatro de su Ley constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) La Economista María Maricela Pacheco Zambrano, funcionaria de la Oficina Especial del BIESS en la ciudad de Portoviejo debe estar debidamente legitimada para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior, en la jurisdicción de la provincia de Manabí. TERCERA.- PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se quiere, a favor de la Economista MARÍA MARICELA PACHECO AMBRANO, con cédula de ciudadanía número uno siete uno nueve siete cinco tres des guión uno, funcionaria de la Oficina Especial del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en la ciudad de Portoviejo, de

[Handwritten signature]

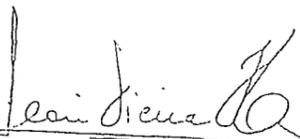


DR. HOMERO LOPEZ BRANCO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITA
DISTRITO METROPOLITANO

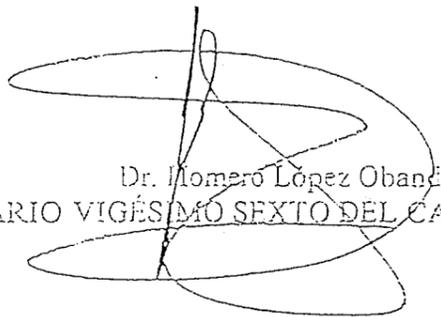
Libra en adelante LA MANDATARIA para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realice lo siguiente: 1) Suscribir a nombre del BIESS, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, las matrices de hipoteca y contratos de mutuo para adquisición de bienes inmuebles, que se otorgan a favor del BIESS, en todas sus variantes y productos, contempladas en el Manual de Crédito del BIESS. Para la ejecución del presente mandato, LA MANDATARIA está autorizada para suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, las notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo, sobre bienes inmuebles, que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 2) Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, en la jurisdicción de la provincia de Manabí; así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. 3) El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. CUARTA.- REVOCABILIDAD: El presente mandato podrá ser revocado en cualquier tiempo, sin necesidad de que LA MANDATARIA sea notificada.

Ab. Eliseo Cedeno Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Monte, Ecuador

previamente sobre ese particular. Además este poder se entenderá automáticamente revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de revocación, una vez que LA MANDATARIA cese, por cualquier motivo, en sus funciones en la Oficina Especial del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en Portoviejo. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de este instrumento".
(firmado) doctor Diego Hermida Iza, Abogado con matrícula profesional número cinco mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Ing. León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera
c.c. 0907987424

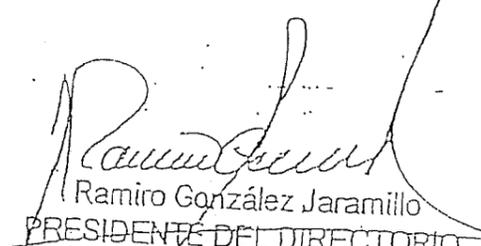


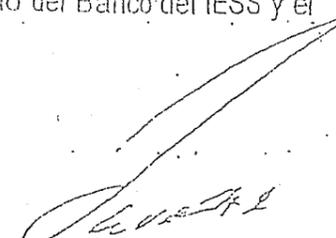
Dr. Romero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

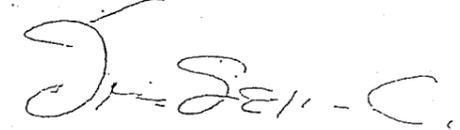
ACTA DE POSESIÓN N° 002

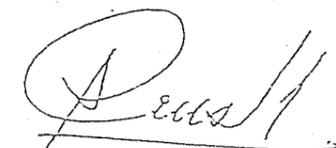
En Quito, Distrito Metropolitano, a los siete días del mes de julio del año dos mil diez, ante los señores Miembros del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y, previa calificación de su habilidad legal por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros, según Resolución No. SBS-2010-401 de 2 de julio de 2010, el señor Ingeniero León Efraín Dostolevsky Vielra Herrera presta la correspondiente promesa legal para el desempeño de las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para las que ha sido designado en sesión celebrada el 8 de Junio de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Banco del IESS y en el artículo 19 de su Estatuto.

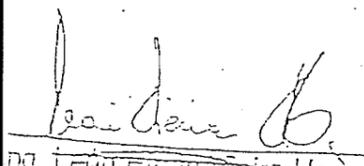
Para constancia firma con los señores Miembros del Directorio del Banco del IESS y el infrascrito Prosecretario Ad-Hoc que certifica.

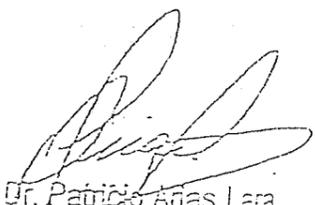

Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

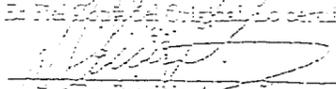

Ec. Leonardo H. Vicuña Izquierdo
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO


Ing. Omar Serrano Cueva
REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS

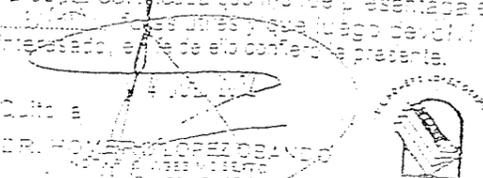

Ec. Bolívar Cruz Huilcapi
REPRESENTANTE DE LOS JUBILADOS


Ing. León Efraín Vielra Herrera
GERENTE GENERAL
BANCO DEL IESS


Dr. Patricia Arias Lara
PROSECRETARIO AD-HOC
DIRECTORIO DEL BANCO DEL IESS

TREBOLARIO BANCO DEL IESS
En fe del Original do certifico

Dr. Patricia Arias Lara
PROSECRETARIO AD-HOC

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en el día de hoy y que luego de verla y ser integrada, se le da fe de ello conferida presente.
Quito a 7 de Julio de 2010
DR. HOYERAN LÓPEZ OBANDO
PROSECRETARIO AD-HOC





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. 559-2010-001

MAN EDUARDO VELASTEGUI VELASTEGUI
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS, EN SU CALIDAD



CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. 8155-100 de 21 de junio de 2010, el economista Leonardo Vicuña Inoué, en su calidad de Vicepresidente del Directorio y Encargado de la Presidencia del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la calificación de idoneidad del Ingeniero León Efraín Dostoyevsky Vieira Herrera, previo al desempeño de sus funciones como Gerente General de esa entidad;

QUE con oficio SN-2010 de 29 de junio de 2010, el Ingeniero León Efraín Dostoyevsky Vieira Herrera, completa la documentación requerida para la atención del presente trámite;

QUE en atención al pedido de la socióloga Juana Miranda Pérez, Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, contenido en el oficio No. 732-D.P.C.S-2010 de 11 de junio de 2010, presentado en esta Superintendencia de Bancos y Seguros el 16 de junio del presente año, se realizó conjuntamente con los Coordinadores de la Veeduría Ciudadana, en dos sesiones mantenidas en las oficinas de este organismo de control los días 23 de junio y 1 de julio de 2010, el análisis del expediente remitido por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para la calificación del Ingeniero León Efraín Dostoyevsky Vieira Herrera, previo al ejercicio de sus funciones como Gerente General de esa entidad;

QUE según consta del memorando No. INH-DNIF-SAIFO-2010-00385 de 1 de julio de 2010, presentado por la Interendencia Nacional de Instituciones Financieras de esta Superintendencia, se ha determinado el cumplimiento de los requerimientos que dispone la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como los previstos en la sección 1, capítulo III, título V, libro III de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 527 de 11 de mayo de 2009, y del encargo contenido en la resolución No. ADM-2010-9711 de 23 de junio de 2010;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. CALIFICAR la habilidad (total) del Ingeniero León Efraín Dostoyevsky Vieira Herrera, con cédula de ciudadanía número 990738742-4, para que pueda desempeñar las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

COMUNIQUESE. Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, al dos de julio de dos mil diez.

[Firma manuscrita]
MAN EDUARDO VELASTEGUI VELASTEGUI

SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS, ENCARGADO

LE CERTIFICO. Quito, Distrito Metropolitano, al dos de julio de 2010.

[Firma manuscrita]
MAN EDUARDO VELASTEGUI VELASTEGUI

SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS, ENCARGADO

Ab. E.A. Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Quito - Ecuador

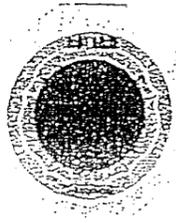
RECEBIÓ

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en UHA..... fojas utiles y que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito a 04 JUL 2012
DR. HOMERO LOPEZ OSANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante el doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito; cuyo archivo se encuentra a mi cargo, según acción de personal número dos mil ochocientos cincuenta y dos guión DP guión DPP de fecha cuatro de julio de dos mil doce, suscrito por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura; en fe de ello, confiero esta SEGUNDA copia certificada de la escritura pública de PODER ESPECIAL que otorga BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL a favor de MARÍA MARICELA PACHECO ZAMBRANO; firmada y sellada en Quito, a los nueve días del mes de julio del dos mil DOCE.-

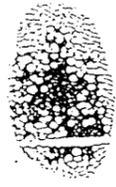
Dra. Sandra Xerónica Barrazueta Molina.
NOTARIA VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.



IDENTIFICACION
PACHECO ZAMBRANO MARIA MARICELA
MANABI/CHONE/CHONE
10 ABRIL 1985
C10- 0184 02342 F
MANABI/CHONE
CHONE
1985



SECRETARIA DE INTERIORES
SECRETARIA DE INTERIORES



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
POPULAR DE 1985
287-0036
NUMERO
1719765321
CÉDULA
PACHECO ZAMBRANO MARIA
MARICELA
MANABI
PROVINCIA
12 DE MARZO
PARROQUIA
CANTON
SECRETARIA DE INTERIORES
SECRETARIA DE INTERIORES

Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

DECLARACION DE UNION DE HECHO

De _____

LOS SEÑORES : DON JOSE DANIEL ROMERO

Otorgada por _____

CEDEÑO Y DOÑA GISSELA CESIBEL MEZA AVILA.-

A favor de _____

Cuantía _____ INDETERMINADA

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro _____ SEGUNDO _____ **No.** _____ 387

Manta, a _____ ⁰⁴ **de** _____ OCTUBRE _____ **de** _____ 2012

NUMERO : (387)

DECLARACION DE UNION DE HECHO : OTORGADO POR
LOS SEÑORES DON JOSE DANIEL ROMERO CEDEÑO
Y DONA GISSELA CESIBEL MEZA AVILA.-



CUANTIA : INDETERMINADA. -

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves cuatro de octubre del año dos mil doce, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha dieciséis de enero del año dos mil doce, comparecen en calidad de DECLARANTES, los señores : Don JOSE DANIEL ROMERO CEDEÑO y Doña GISSELA CESIBEL MEZA AVILA, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibidos sus cédulas que corresponden a los números

uno tres uno dos dos cuatro ocho cuatro siete quince
siete y uno tres uno tres cuatro uno siete cinco cinco



Ab. Elsy Menéndez
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

guión cero; respectivamente, que en copias certificadas se
agrega a esta escritura. Los comparecientes son de
nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, ambos de estado
civil solteros, domiciliados en esta ciudad de Manta.
Advertidos que fueron los comparecientes por mí la señora
Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de
DECLARACION JURAMENTADA, así como examinados que
fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al
otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor
reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a
escritura pública la siguiente minuta de manifiesta lo
siguiente: los señores : Don JOSE DANIEL ROMERO
CEDEÑO y Doña GISSELA CESIBEL MEZA AVILA, de
nacionalidades ecuatoriana, ambos de estado civil solteros,
domiciliados en esta ciudad de Manta, ante usted
solicitamos lo siguiente: Desde el dos de febrero del año
dos mil siete, hasta la presente fecha venimos conviviendo
en unión libre, tratándonos como marido y mujer en
nuestras relaciones sociales y así hemos sido recibidos y

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

vistos por nuestros parientes, amigos y vecinos de nuestro sector donde habitamos. De dicha unión hemos procreados dos hijos que responden a los nombres de GENESIS CECIBEL y STEFANY BRILLYTT ROMERO MEZA, mantenemos fijado nuestro domicilio en la Ciudadela El Prado del cantón Manta. Con los antecedentes expuestos, comparecemos ante usted a fin de que solemnice nuestra declaración sobre la existencia de la unión de hecho, ya que se cumplen los presupuestos previstos en el Artículo Doscientos veintidós y siguientes del Código Civil, fundamentamos nuestra petición en el numeral Veintiséis del Artículo Seis de la Reformatoria a la Ley Notarial, que agrega en el Artículo Dieciocho de la Ley Notarial Publicada en el Registro Oficial numero cuatrocientos seis del veintiocho de noviembre del año dos mil seis. Usted señora Notaria se dignará levantar el acta respectiva con todas las formalidades legales, hecho esto, se nos conferirá copias debidamente certificadas a los peticionarios. Hasfa aquí el texto de las declaraciones formuladas por los comparecientes.



NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

Ab. Elsy Cejudo Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

que quedan elevadas a escritura pública, con todo el valor legal, y que las solemnizo en virtud de la fe pública de la que me hallo investido. Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, por mi la señora Notaria, se ratifican conmigo en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE. *ly*

[Signature]
JOSE DANIEL ROMERO CEDEÑO
C.C.No.- 131224847-7

Gissela Meza
GISSELA CESIBEL MEZA AVILA
C.C. No.- 131341755-0

[Signature]
LA NOTARIA.-

ES SEÑAL AUTENTICA DE NOTARIA

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

CUADRO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LOS TESTIGOS:
Señor WILLIAM ISAIAS ROMERO SANTOS
Señorita MERITZA ELIZABETH AVILA SANTOS

En Manta, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil doce, a las diez horas, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha dieciséis de enero del año dos mil doce, comparece el señor WILLIAM ISAIAS ROMERO SANTOS, quien responderá al siguiente cuadros de preguntas: Pregunta Uno.- Nombre y demás generales de Ley.- Respuesta: Mis generales de Ley son: WILLIAM ISAIAS ROMERO SANTOS, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número: 130576858-0, de estado civil soltero, mi domicilio está ubicado en esta ciudad de Manta; Pregunta Dos.- Diga la que declara si nos conocen y desde cuando.- Respuesta.- Si, los conozco desde hace cuatro años; Pregunta Tres.- Diga porque circunstancias los conoce?.- Respuesta.- Los conozco por que nos relacionamos con el mismo grupo de amistades y de trabajo; Pregunta Cuatro.- Diga el que declara que la sociedad mantense, manabita y ecuatoriana, conoce de esta relación y desde cuando?.- Respuesta.- Me consta porque en tiempo que llevamos conociéndonos como amigos han manifestado acciones y aptitudes, y se relacionan como pareja aproximadamente esto desde hace cuatro años. Leída que le fue la declaración al testigo, se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con la señora Notaria que da fe.-

Ab. Elsyce Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

William Isaias Romero Santos

Elsye Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

En Manta, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil doce, a las diez horas treinta minutos, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENEDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha dieciséis de enero del año dos mil doce, comparece la señorita MARITZA ELIZABETH AVILA SANTOS, quien responderá al siguiente cuadros de preguntas : Pregunta Uno.- Nombre y demás generales de Ley - Respuesta : Mis generales de Ley son : MARITZA ELIZABETH AVILA SANTOS, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número : 131168030-8, de estado civil soltera, mi domicilio está ubicado en esta ciudad de Manta ; Pregunta Dos.- Diga el que declara si nos conocen y desde cuando.- Respuesta.- Si, los conozco desde hace cuatro años; Pregunta Tres.- Diga porque circunstancias los conoce?.- Respuesta.- Los conozco por que nos relacionamos con el mismo grupo de amistades; Pregunta Cuatro.- Diga el que declara que la sociedad mantense, manabita y ecuatoriana, conoce de esta relación y desde cuando?. Respuesta.- Me consta porque en tiempo que llevamos conociéndonos como amigos han manifestado acciones y aptitudes, y se relacionan como pareja aproximadamente esto desde hace cuatro años. Leída que le fue la declaración a la testigo, se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con la señora Notaria que da fe.-

Maritza Avila

Elsye Cedeno Mendez
Elsye Cedeno Mendez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

ACTA NOTARIAL

EN LA CIUDAD DE SAN PABLO DE MANTÁ, CABECERA DEL CANTÓN MANTÁ, PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA JUEVES CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, NOTARIA ENCARGADA DE LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTÁ, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO 123-UP-CJM-12-CC, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ, DE FECHA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS QUINCE HORAS, DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD QUE PREVE EN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS VEINTIDÓS Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL, FUNDAMENTAMOS NUESTRA PETICIÓN EN EL NUMERAL VEINTISÉIS DEL ARTÍCULO SEIS DE LA REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL, QUE AGREGA EN EL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL PUBLICADA EN EL REGISTRO

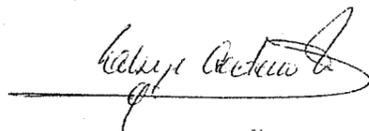
OFICIAL NUMERO CUATROCIENTOS SEIS DEL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, UNA VEZ EVAGUADO TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE LA LEY REQUIERE, TALES COMO LA DECLARACION JURAMENTADA DE LOS

Ab. Elyse Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Mantá - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTÁ - MANABÍ



PETICIONARIOS, LA DECLARACION JURAMENTADA DE LOS
TESTIGOS SEÑORES : DON WILLIAM ISAIAS ROMERO
SANTOS Y DOÑA MARITZA ELIZABETH AVILA SANTOS,
DECLARO LEGALIZADA Y REGULADA MEDIANTE ACTA LA
UNION DE HECHO ENTRE LOS SEÑORES : DON JOSE
DANIEL ROMERO CEDEÑO Y DOÑA GISSELA CESIBEL
MEZA AVILA. EL SEÑOR JEFE DEL REGISTRO CIVIL
DEL CANTON RESPECTIVO, SE SERVIRA TOMAR NOTA EN
LOS LIBROS RESPECTIVOS PARA ESTA CLASE DE ACTOS .
DOY FE. - *cy*



Abg.- ELSYE CEDEÑO MENENDEZ
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

ECUATORIANA *****
SOLTERO
SECUNDARIA BACHILLER C. GUIM. B.D
JOSE RICARTE ROMERO SANTOS
NORIS LOURDES CEBALLOS PONCE
MANTA 15/02/2011
15/02/2011



CIUDADANIA 131224847-7
ROMERO CEDEÑO JOSE DANIEL
MANABI/SANTA ANA/HONORATO VASQUEZ (C.VASQU
02 MAYO 1985
002- 0088 00109 M
MANABI/ SANTA ANA
HONORATO VASQUEZ (C.VASQ985

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
220-0011 1312248477
NÚMERO CÉDULA

ROMERO CEDEÑO JOSE DANIEL

MANABI MANTA
PROVINCIA CANTON
LOS ESTEROS ZONA
PARRROQUIA

[Handwritten signature]
F) PRESIDENTE (B) DE LA JUNTA

[Handwritten signature]
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



ECUATORIANA*****
SOLTERO E134311222
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
MANUEL MARIANO MEZA MACIAS
DOLORES MARIA AVILA BERMELLO
MANTA 03-10/2019

0171617 

CIUDADANIA 131341755-0
MEZA AVILA GISSELA CESIBEL
LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
27 MAYO 1989
011- 0146 03145 F
LOS RIOS/ QUEVEDO
QUEVEDO 1989

Gissela Meza



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

147-0049
NÚMERO 1313417550
CÉDULA

MEZA AVILA GISSELA CESIBEL

MANABI
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA
MANTA
CANTÓN
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** VI33311222

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
GREGORIO ROMERO SANCHEZ
ANGELA LUZMILA SANTOS MORA
MANTA
09/02/2023



CIUDADANIA 130576858-0
ROMERO SANTOS WILLIAM ISAIAS
MANABI/PORTOVIEJO/ALHAJUELA /BAJO GRANDE/
04 JULIO 1968
001- 0161 00161 M
MANABI/ PORTOVIEJO
ALHAJUELA /BAJO GRANDE 1968

William Isaias Romero Santos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

242-0005 NÚMERO
1305768580 CÉDULA

ROMERO SANTOS WILLIAM ISAIAS

MANABI SANTA ANA
PROVINCIA CANTÓN
HONORATO VASQUEZ PARROQUIA

William Isaias Romero Santos
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Elsya Cedeno Menendez
Elsya Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



ECUATORIANA***** V4333V3222

SOLTERO

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

ROQUE DE JESUS AVILA

AMADA ESPERANZA SANTOS

MANTA

04/05/2011

04/05/2023

REN 3906176



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA

131168030-8

AVILA SANTOS MARITZA ELIZABETH

MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA

14 JULIO

1981

001- 0406 00974 F

MANABI/ SANTA ANA

STA ANA DE VUELTA LARGA981



Maritza Avila



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

083-0002
NÚMERO

1311680308
CÉDULA



AVILA SANTOS MARITZA ELIZABETH

MANABI

MANTA

PROVINCIA

CANTÓN

ELOY ALFARO

PARRROQUIA

[Signature]

F. J. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ESTAS 47 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elise Cedeno Menéndez *ly*

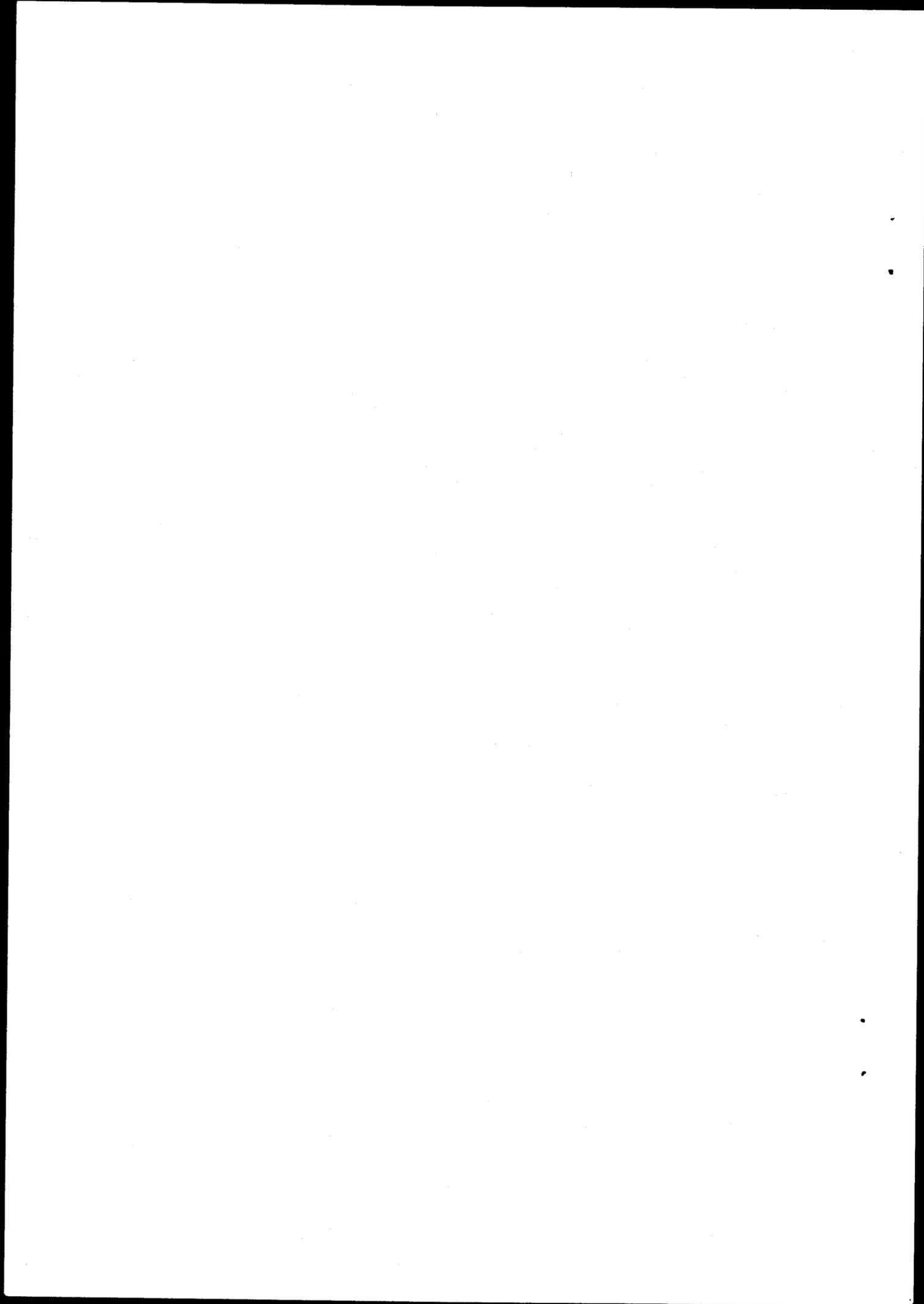
CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, ENTREGADO
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- ESCRITURA DE TRAMITE
ESPECIAL NUMERO : TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE. DOY FE. *ly*



Elise Cedeno
Ab. Elise Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

ly
Ab. Elise Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



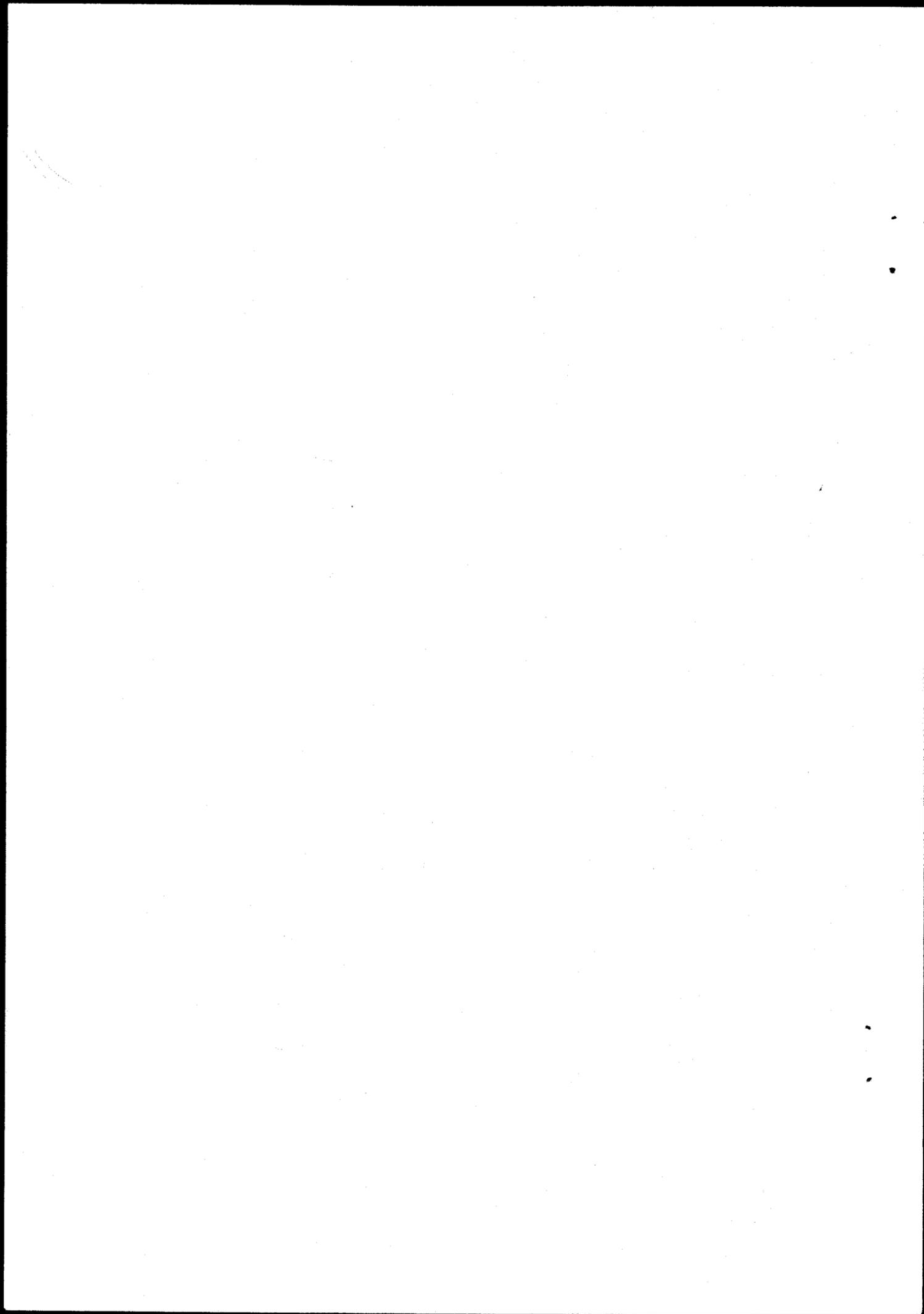


COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO
PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.
ESCRITURA NÚMERO: CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES.-

DOY FE.- *ly*



Elsye Cadenó Menéndez
Ab. Elsy Cadenó Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



2145417

Sello
12/03/12



PORTO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: COMPRAVENTA

Otorgada por: LOS CONYUGES INOCENCIO CELESTINO ROMERO SANTOS Y LEYDI LETTY ZAMBRANO LOOR .-

A favor de: LA SEÑORA MARIA ANDREINA CAMPAZ CEDEÑO .-

Nota: Este lote esta vendido y la escritura se encuentra inscrita en el Reg. de la Prop. con fecha No. 2.271 10/31/2012 con el código 2145417 a la misma q' no debió darse paso ya q' habia una subdministración de P.D.U con fecha de mayo pero la Siga. y compra este lote no lo inscribió en el Reg. de la Prop. y al no encontrarse la documentación (el día de hoy) no se pudo percatar el inspector de q' ya habían realizado la venta de este lote. X eso se bloquea este código

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vinces 12/03/12

Dic. 03 2012

Copia PRIMER Cuantía \$ 5.000,00

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, 17 de Mayo del 2012



NUMERO: 2.271



COMPRAVENTA; OTORGAN LOS SEÑORES INOCENCIO CELESTINO ROMERO SANTOS Y LEYDI LETTI ZAMBRANO LOOR; A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA ANDREINA CAMPAZ CEDEÑO.-

CUANTIA : USD \$ 5.000,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Jueves diecisiete de Mayo del dos mil doce, ante mí, **ABOGADA VIELKA REYES VINCES**, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran, en calidad de **VENDEDORES**, los cónyuges **INOCENCIO CELESTINO ROMERO SANTOS**, de estado civil soltero, y **LEYDI LETTI ZAMBRANO LOOR**, de estado civil divorciada, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, y, por otra parte en calidad de **COMPRADORA**, la señora **MARIA ANDREINA CAMPAZ CEDEÑO**, de estado civil soltera, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de **COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar en y autorizar una de Compraventa de un bien raíz, conforme las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen y suscriben el presente contrato, por una parte los cónyuges **INOCENCIO CELESTINO ROMERO SANTOS Y LEYDI LETTI ZAMBRANO LOOR**, a quienes para efectos de este contrato, se los llamará simplemente "VENDEDORES"; y, por otra parte la señora **MARIA ANDREINA CAMPAZ CEDEÑO** a quien para los efectos de este contrato, se

la llamará simplemente "COMPRADORA". Los contratantes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este cantón Manta, con capacidad legal suficiente, cual en derecho se requiere para ejecutar esta clase de actos. - **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Con fecha veinte de Marzo del dos mil consta inscrita en el Registro de Propiedad del Cantón Manta, la escritura Publica de Compraventa de Derechos y Acciones, celebrada en la Notaria Publica Cuarta del Cantón Manta el veintiséis de Enero del dos mil. Por lo cual consta que la heredera del causante PEDRO PABLO MERO ESPINOZA dio en venta a favor de los señores INOCENCIO CELESTINO ROMERO SANTOS, (soltero), Y LEYDI LETTI ZAMBRANO LOOR, (divorciada). Un bien inmueble que consiste en dos lotes de terrenos que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto, signados con los lotes No. ONCE Y TRECE de la Manzana B, de la Lotización Areliza Zavala de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, sector del Palmar. Circunscrito dentro de las siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Con veinte metros y calle publica; POR ATRÁS: Con veinte metros y lotes No. Diez y Doce; POR EL COSTADO DERECHO: Con veinte metros y lote No. 15; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con veinte metros con lote No. Cinco. Con una superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS. La venta de este bien inmueble se hace como cuerpo cierto. Encontrándose libre de todo gravamen.- **TERCERA: COMPRAVENTA** .- Con los antecedentes indicados, y por medio de este instrumento público los "VENEDORES", dan en venta real y enajenación perpetua a favor de la "COMPRADORA" parte del inmueble descrito en la clausula segunda de este contrato, signado con el No. 11 de la Manzana "B", el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos POR EL FRENTE: Con 10,00 metros y calle publica; POR ATRÁS: Con 10,00 metros y propiedad particular; POR EL COSTADO DERECHO: Con 20,00 metros y área sobrante propiedad del señor Inocencio Celestino Romero Santos y Sra. ; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con 20,00 metros y propiedad particular. Con una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.-**CUARTA: PRECIO.**- El precio del terreno que se vende, descrito en la cláusula cuarta de este contrato, es el de CINCO MIL DOLARES (\$ 5.000,00) los vendedores declaran haber recibido dicha cantidad de dinero, en moneda de curso legal, a su entera satisfacción de manos de la compradora, sin que exista

ECUATORIANA ***** E334312222
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA
 QUESADER, DOMESTICOS
 ALVARO ZAMBRANO
 LUZ EDOR
 MANTA 13/02/2003
 13/02/2015
 REN 0120338
 MAB

CIUDADANIA 130491650-3
 ZAMBRANO LOOR LEYDI LETTI
 MANABI/SANTA ANA/MONDRATO VASQUEZ
 22 FEBRERO 1986
 059- 0184 00036 F
 MANABI/SANTA ANA 1986
 SANTA ANA 1986
Ledy Zambrano Loor



ECUATORIANA ***** E334312222
 CIUDADANIA
 JORNALERO
 FREDY DOMINGO SANCHEZ
 ANGELA LUZMILA SANCHEZ
 MANTA 21/02/2003
 11/02/2015
 REN 0175352
 MAB

CIUDADANIA 130491650-3
 DOMINGO SANTOS LUIGENIO CELESTINE
 MANABI/PORTO VIEJO/ALMAJUELA/BAJO GRANDE
 01 ABRIL 1985
 005- 0307 01821 D
 MANABI/PORTO VIEJO 1985
 PORTO VIEJO 1985
Enocario Romero

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

240-0005
NÚMERO

1305428078
CÉDULA

ROMERO SANTOS INOCENCIO
CELESTINO

MANABI SANTA ANA
PROVINCIA CANTÓN
HONORATO VASQUEZ
PARROQUIA ZONA

[Signature]
F.) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

014-0081
NÚMERO

1304916503
CÉDULA

ZAMBRANO LOOR LEYDI LETTI

MANABI MANTA
PROVINCIA CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA ZONA

[Signature]
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



EMISIÓN: ***** VEP43V4222

SEXO: MASCULINO

PRESENCIA: ESTUDIANTE

VICTOR MANUEL CAMPAL PALACIOS

NANCY MARGARITE CEDENO MOREIRA

MANTA 01/03/2011

01/03/2023

REN 3643056



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIDADANIA: 131578098-9

CAMPAL CEDENO MANTA ANGELENA

MANGI/MANTA/MANTA

17 MAYO 1971

003- 0318 01636 F

MANGI/ MANTA

MANTA 2001



U



**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

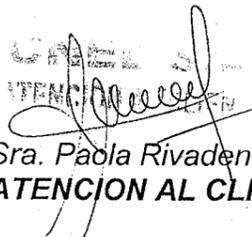
Manta, 30 de Abril del 2012

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **ROMERO SANTOS INOCENCIO CELESTINO** con número de Ced. **130542807-8** se encuentra registrado como usuario de CNEEL REGIONAL MANABI en el sistema Comercial SICO, con número de servicio **39701**, el mismo que **NO** mantiene deuda con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente


Sra. Paola Rivadeneira.
ATENCIÓN AL CLIENTE.



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 076988

1	LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
2	DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
4	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
5	se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente
6	de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de
7	ROMERO SANTOS INOCENCIO Y Por consiguiente se establece
8	LEYDIZ.
9	que no deudor de esta Municipalidad
10	Manta, 17 mayo 12 de 201
11	VALIDA PARA LA CLAVE
12	2145417000 LOTZ. ARELIZA ZAVALA, MZ. B,
13	LTS. 11 Y 13
14	Manta, diez y siete de mayo del dos mil doce
15	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
16	Ing. Pablo Macías García TESORERO MUNICIPAL
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

Nº 211983

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : 1305428078
 NOMBRES : ROMERO SANTOS INOCENCIO Y LEYDI Z.
 RAZÓN SOCIAL: INMEDIACIONES EL PALMAR
 DIRECCIÓN :

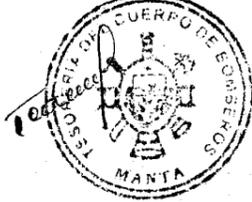
DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALUO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 211638
 CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
 FECHA DE PAGO: 17/05/2012 11:42:43

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

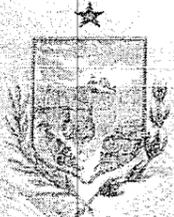
VALOR

VALOR	3.00
-------	------

TOTAL A PAGAR	3.00
---------------	------

VALIDO HASTA: Miércoles, 15 de Agosto de 2012
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD: 1.00

-G- 0000093

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANOS
SOLAR
perteneciente a ROMERO SANTOS INOCENCIO Y LEYDI Z.
ubicada LOTZ. ARELIZA ZAVALA MZ. B LTS 11 Y 13.
cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. COMPRAVENTA asciende a la cantidad
de \$5000.00 CINCO MIL 00/100 DOLARES

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.



17 MAYO de 2012 del 20
Manta

Director Financiero Municipal



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 RUC: 136000980001
 Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO

No. 0056149

5/17/2012 10:41

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SÓLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			2-14-54-17-000	200,00	5000,00	16056	56149
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1305428078	ROMERO SANTOS INOCENCIO Y LEYDI Z.	LOTZ. ARELIZA ZAVALA, MZ. B, LTS. 11 Y 13	Impuesto principal		50,00		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		15,00		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		65,00		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		65,00		
131578098	CAMPAZ CEDEÑO MARIA ANDREINA	N/A	SALDO		0,00		

EMISION: 5/17/2012 10:41 DAMIAN MACIAS
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
 TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

2143417000

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



No. Certificación: 98359

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 3739

Fecha: 16 de mayo de 2012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Especie Valorada

\$ 1,00

El Predio de la Clave: 2-14-54-17-000

Ubicado en: LOTZ. ARELIZA ZAVALA, MZ. B, LTS. 11 Y 13

0098359

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 200,00 M2

2000
157.58

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
1305428078	ROMERO SANTOS INOCENCIO Y LEYDI Z.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

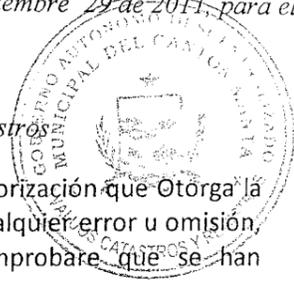
TERRENO: 5000,00
 CONSTRUCCIÓN: 0,00
 5000,00

Son: CINCO MIL DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Nota: El presente documento se emite de acuerdo a la autorización que Otorga la Dirección de Planeamiento Urbano, por lo cual salvamos cualquier error u omisión, eximiendo de responsabilidad al Certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones graficas erróneas.

F.U.

50.00
15.00
65.00
15.83

Impreso por: DELY CHAVEZ 16/05/2012 17:07:47



5/17/2012 10:41

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA.	2-14-54-17-000	200,00	5000,00	16055	56148

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
305428078	ROMERO SANTOS INOCENCIO Y LEYDI Z.	LOTZ. ARELIZA ZAVALA, MZ. B, LTS. 11 Y 13	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto Principal Compra-Venta	14,83
			TOTAL A PAGAR	15,83
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	15,83	
1315780999	CAMPAZ CEDEÑO MARIA ANDREINA	N/A	SALDO	0,00

EMISIÓN: 5/17/2012 10:41 DAMIAN MACIAS
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Nº 9991950

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACION

Nº. 117-791

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a **MARIA ANDREINA CAMPAZ CEDEÑO**, para que celebre Escritura de una parte de terreno, propiedad del Sr. Inocencio Celestino Romero Santos y Sra., predio ubicado en la lotización Areliza Zavala, Manzana B, signado como Lote Nº 11, parroquia Tarqui del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10,00m- Calle publica

Atrás: 10,00m- Propiedad particular

Costado derecho: 20,00m – Área sobrante propiedad del Sr. Inocencio Celestino Romero Santos y Sra.

Costado izquierdo: 20,00m – Propiedad particular

Área Total: 200,00m²

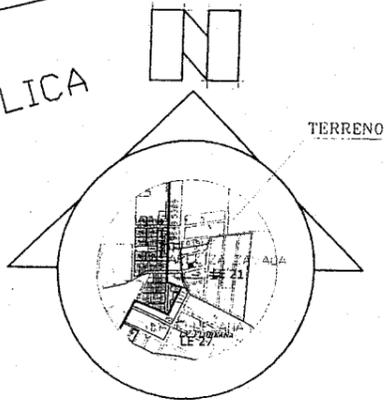
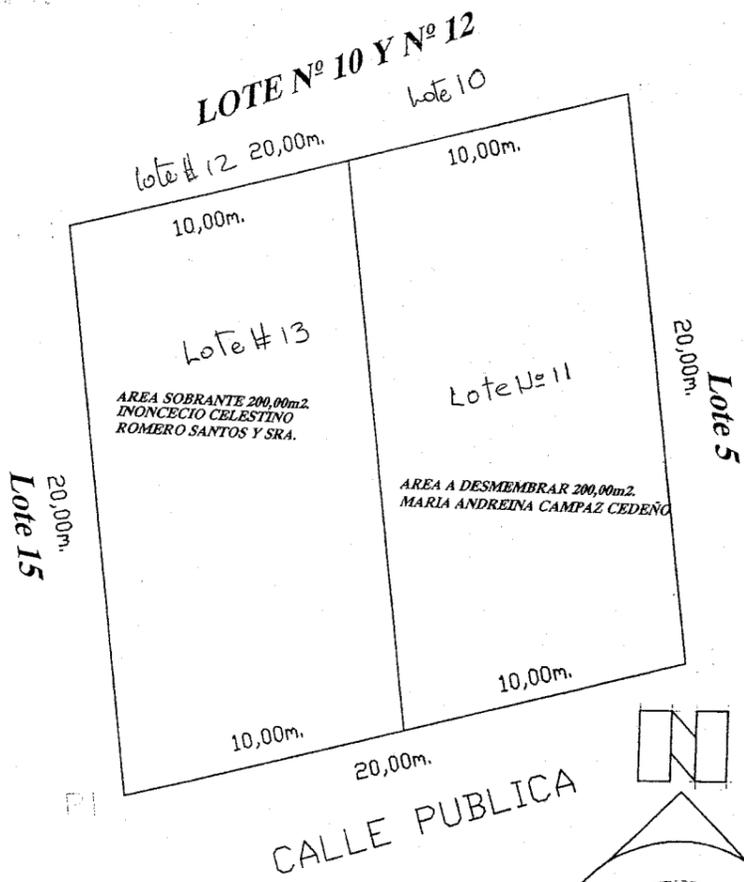
Manta, 07 de Mayo del 2012



[Firma manuscrita]

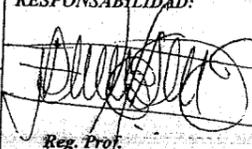
Sr. Rainiero Loor Arteaga
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
B.García.



PSAD - 56

PUNTOS	COORDENADAS	
	X	Y
1	535007,42	9893757,56
2	535026,53	9893762,45
3	535023,99	9893782,28
4	535004,60	9893777,40

Propietario: INOCENCIO CELESTINO ROMERO SANTOS		RESPONSABILIDAD: 
UBICACIÓN: Lotización ARELIZA ZAVALA, Manzana B. Lotes N° 11 y 13	Fecha: Abril 2012	Reg. Prof.
	ESCALA: 1:250	

APROBACIÓN DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la escritura para escrituras emitida por esta Dirección).



Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad del Sr. **INOCENCIO CELESTINO ROMERO SANTOS Y SRA.**, ubicado en la Lotización Areliza Zavala, Manzana B, lotes N° 10 y 12, parroquia Tarqui del cantón Manta, Clave Catastral # 2145411000, el mismo que según escritura posee un área de 400,00m².

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 400,00m². (Escritura N° 440, autorizada por la Notaría Cuarta el 26 de enero del 2000 e inscrita el 20 de marzo del 2000).

Frente: 20,00m-Calle publica

Atrás: 20,00m-Lotes N° 10 y N°12

Costado derecho: 20,00m – Lote N°15

Costado izquierdo: 20,00m – Lote N°5

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:
Ninguna

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE MARIA ANDREINA CAMPAZ CEDEÑO (LOTE N° 11):
200,00 m²

Frente: 10,00m-Calle publica

Atrás: 10,00m-Propiedad particular

Costado derecho: 20,00m – Área sobrante propiedad del Sr. Inocencio Celestino Romero Santos y Sra.

Costado izquierdo: 20,00m – Propiedad particular

AREA SOBRANTE PROPIEDAD DEL SR. INOCENCIO CELESTINO ROMERO SANTOS Y SRA. (LOTE N° 13):
200,00m²

Frente: 10,00m-Calle publica

Atrás: 10,00m-Propiedad particular

Costado derecho: 20,00m – Propiedad particular

Costado izquierdo: 20,00m – Propiedad de Inocencio Celestino Romero Santos y Sra.

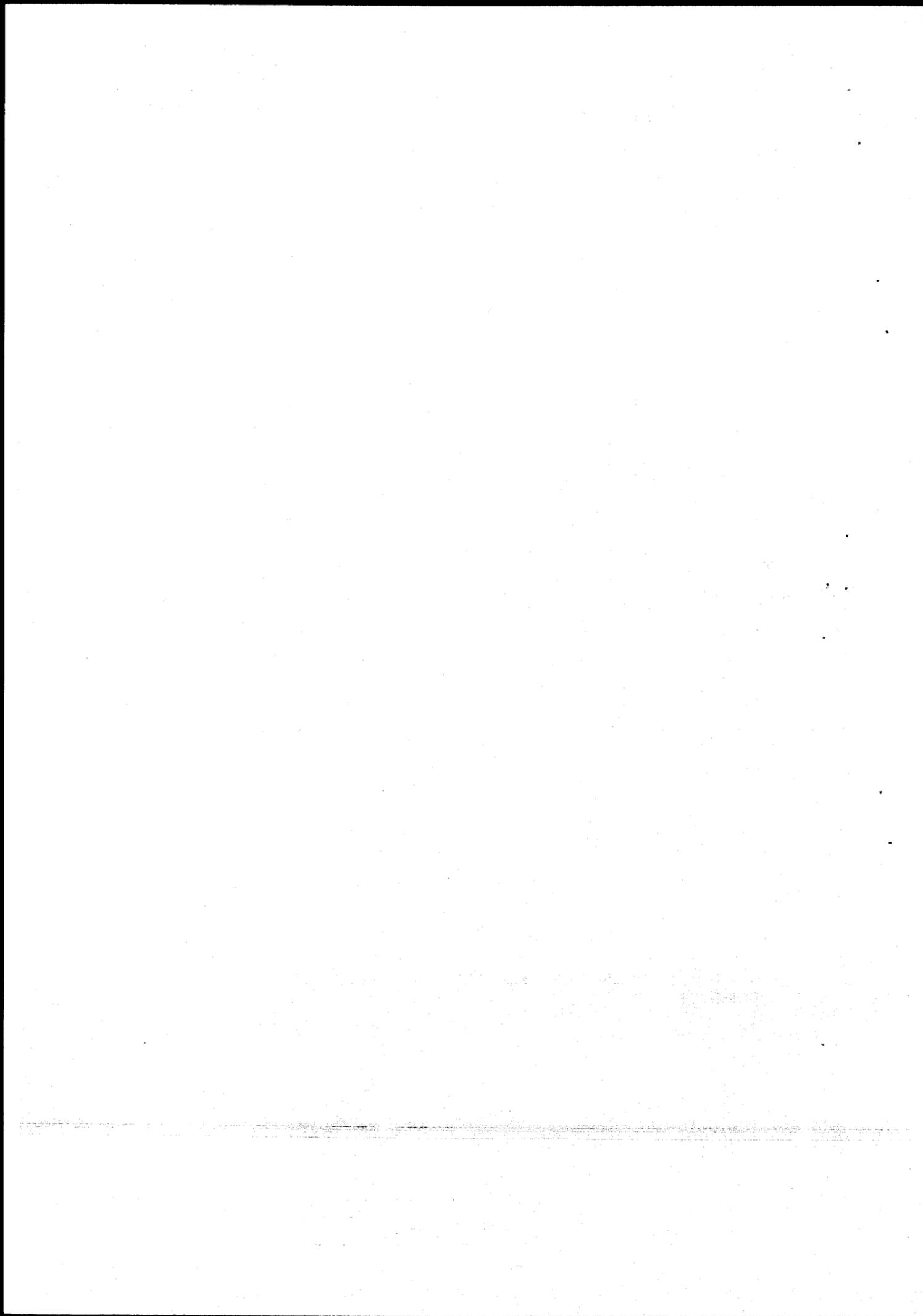
NOTA:

- No existe sobreposición ni afectación al Plan Regulador
- De acuerdo al Informe de regulación urbana el Lote mínimo es 200,00m²
- La Dirección de Avalúos y Catastro, mediante Memorando N° 206-DACRM-DFS-12 de fecha 05 de mayo del 2012, informa: "No existe ningún inconveniente para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia"

Manta, 07 de Mayo del 2012


Sr. Raimundo León Arizaga
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL

El presente documento es válido de acuerdo a la documentación respaldada para el trámite y a inscribirse en el libro que indica la fecha de expedición por lo que el solicitante debe tener presente la obligación de responsabilidad certificando, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en sus solicitudes correspondientes.
H. García





Avenida 4 y Calle 11

11823

Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 11823:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 6 de febrero de 2009

Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Dos Lotes de terrenos que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto, signados con los No. Once y Trece de la Mz. "B"

Lotización Areliza Zavala de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, sector del Palmar circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

- Por el frente, con veinte metros y calle pública
- Por Atras, con veinte metros y lotes No. Diez y Doce
- Por el Costado derecho, con veinte metros y lote No. 15
- Por el Costado izquierdo, con veinte metros con lote No. Cinco.
- Con un area total de Cuatrocientos metros cuadrados.

SOLVENCIA: En una revision hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
		10 27/07/1981	30
Compra Venta	Partición Extrajudicial	769 20/03/2000 ✓	4,408
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Partición Extrajudicial**

Inscrito el : lunes, 27 de julio de 1981

Tomo: 1 Folio Inicial: 30 - Folio Final: 34
 Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 1,343

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
 Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 de junio de 1981

Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Partición Extrajudicial de los Herederos del Sr. Pedro Pablo Mero Espinoza, sobre solar ubicado Frente a la Calle "Morona", de la Parroquia Urbana Tarqui, de la Ciudad de Manta, Predio ubicado en la Parroquia Tarqui, Terreno ubicado en el Sector que conduce a EL Arroyo, con estos antecedentes la Sra. Areliza Zavala Viuda de Mero, por sus propios Derechos y por los Derechos de sus Representados, la Srta. Maria Del Carmen Mero Zavala, acuerdan realizar Partición Extrajudicial, de los bienes del causante. Tocandole al Heredero Sr. Pablo Antonio Mero Zavala, un Solar de Cuatro Metros de Frente por Dieciocho metros de fondo, desmembrado de los dos terrenos que se hallan ubicados frente a la Calle "Morona" de la Parroquia Tarqui de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000002547	Mero Espinoza Pedro Pablo	Casado	Manta
Heredero	80-0000000002551	Mero Zavala Gilma Luccienne	Casado(*)	Manta
Heredero	13-01523716	Mero Zavala Italo Enrique	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-01221584	Mero Zavala Pablo Antonio	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-02142763	Mero Zavala Pedro Ezio	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000000146	Rivera Mero Gonzalo Amilcar	(Ninguno)	Manta



Herederos: 80-000000000145 Rivera Mero Mary Cinthia
 80-000000000147 Rivera Mero Mercedes Patricia
 80-0000000002550 Zavala Areliza

(Ninguno) Manta
 (Ninguno) Manta
 Viudo Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:
 Libro: ...

Compra Venta

No.Inscripción: 1760 Fec. Inscripción: 10-oct-1997 Folio Inicial: 1065 Folio final: 1065

2 / 2 **Compraventa de Derechos y Acciones**

Inscrito el: lunes, 20 de marzo de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 4,408 - Folio Final: 4,412

Número de Inscripción: 769 Número de Repertorio: 1,490

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de enero de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.

La Sra. Geanete Graciela Zavala Arteaga por los derechos que representa de la Sra. Areliza Targelia Zavala Vda. Mero.

Dos lotes de terrenos que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto, ubicado en la Lotización "Areliza Zavala" de la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, signados como lotes números Once y Trece de la manzana "B". Area total de Cuatrocientos metros cuadrados. La venta de este bien inmueble se hace como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000002547	Mero Espinoza Pedro Pablo	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-05428078	Romero Santos Inocencio Celestino	Soltero	Manta
Comprador	13-04916503	Zambrano Looor Leydi Letti	Divorciado	Manta
Vendedor	80-0000000010020	Zavala Areliza Targelia	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

Compra Venta

No.Inscripción: 10 Fec. Inscripción: 27-jul-1981 Folio Inicial: 30 Folio final: 34

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:21:44 del jueves, 19 de abril de 2012

A petición de: Nancy Cebrera Arellano

Elaborado por: Janet Figueras Flores

1308732666



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Certificación impresa por: Junp

Ficha Registral: 11823

Página: 2 de 2

reclamo posterior, por este concepto. **-QUINTA: ACEPTACION-**
La compradora acepta la venta hecha a su favor. **-SEXTA:**
AUTORIZACION PARA INSCRIBIR . - Se faculta al
portador de la copia autorizada de esta Escritura para
requerir del Registrador de la Propiedad del cantón
Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley
correspondan. **- LAS DE ESTILO.** - Sírvase señora Notaria
anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para
la completa validez de este instrumento. - (Firmado)
Abogado DAVID MARQUEZ Matrícula número: TRES MIL
CIENTO SETENTA Y SEIS.- COLEGIO DE ABOGADOS DE
MANABI. Hasta aquí la minuta que los comparecientes
la ratifican y complementada con sus documentos
habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme
a Derecho. I leída enteramente que fue esta Escritura en
alta y clara voz por mí, la aprueban y firman conmigo.
Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad
de acto. DOY FE .-

Inocencio Romero Santos

INOCENCIO CELESTINO ROMERO SANTOS

C.C.NO. 130542807-8

Leydi Letti Zambrano Loor

LEYDI LETTI ZAMBRANO LOOR

C.C.NO. 130491650-3

Maria Andreina Campaz Cedeño

MARIA ANDREINA CAMPAZ CEDEÑO

C.C.NO. 131578098-9

Ab. Virelia Reyes Vinas

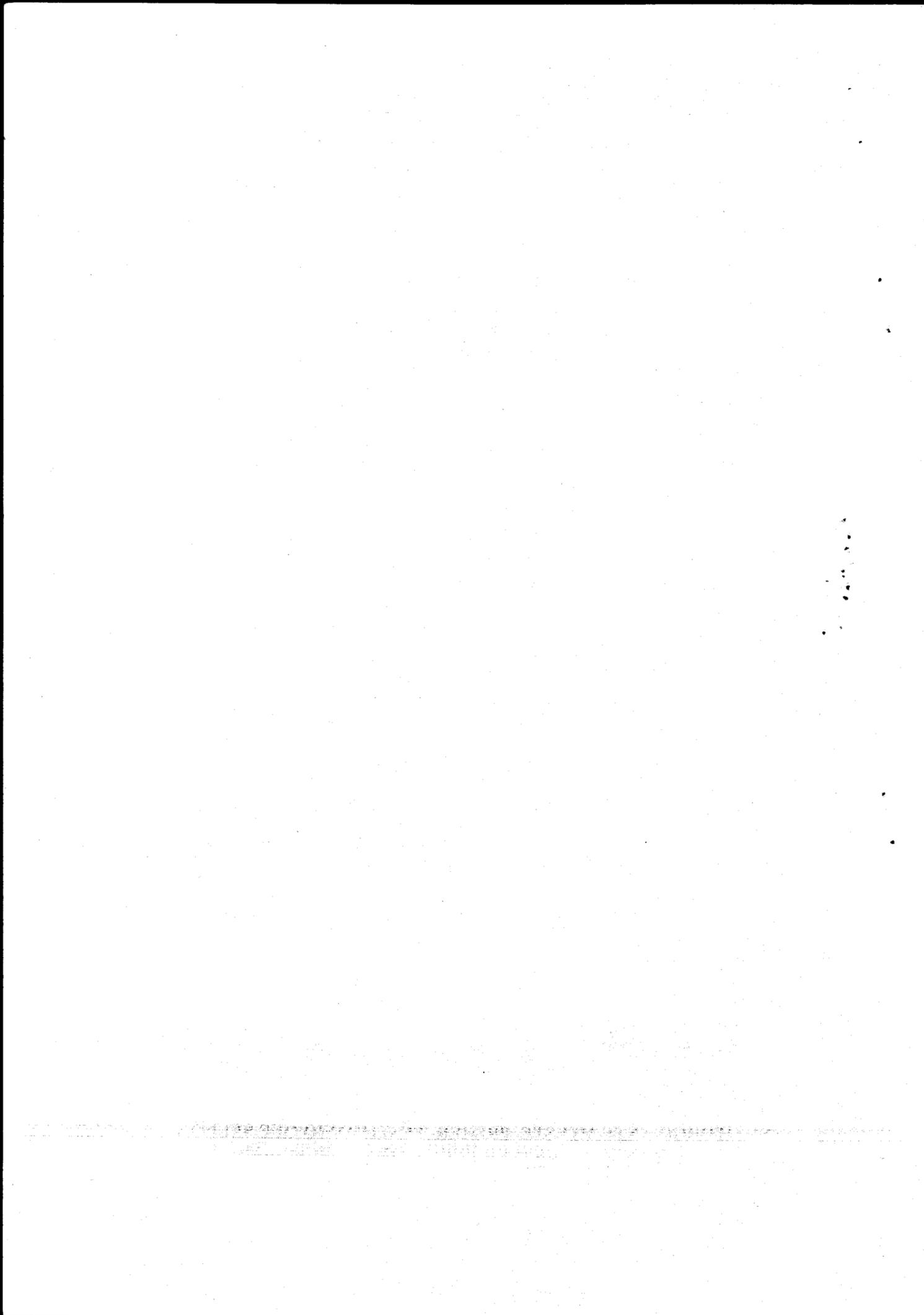
**NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
NOTARIA PRIMERA**

**SE OTORGO ANTE MI ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y
FIRMO EN MANTA A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-**

Virelia Reyes Vinas
**NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA**

**NOTARIA
MANTA**





09/05/12 16h38.

EL PALMAR

155V

2145411-0

DESMEMBRACION

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros



Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA

Calle 9 y Av. 4 Telef.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

Cedula	2145411-0	No.	000000001
Clave Catastral	2145411-000 2145417		
Nombre:			
Rubros:			
Impuesto Principal			
Solar no Edificado			
Contribucion Mejoras			
Tasa de Seguridad			

Reclamo: Cert. Avaluo x desmembración.
Inspección 15/05/12 08h00.

Firma del Usuario

Elaborado Por: Luis Vera

Informe Inspector: SE CONSTATO TERRENO BALDIO

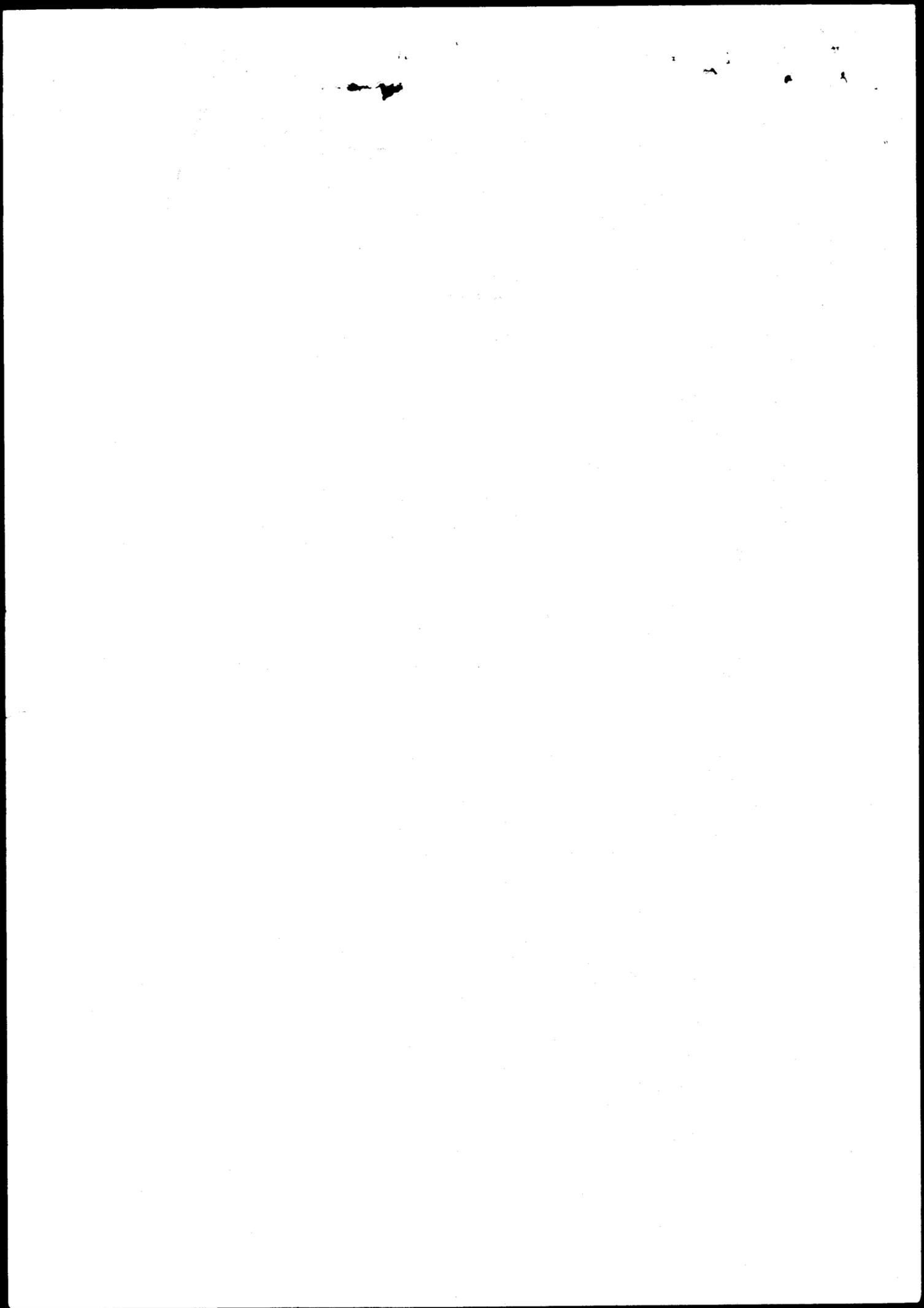
SE DESMEMBRA DE LA CLAVE 2145411.

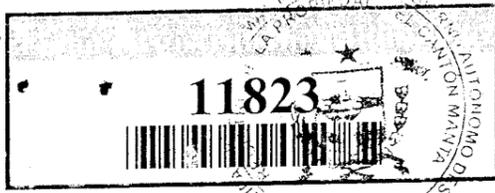
Firma del Inspector

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avaluos y Catastro

B
A





Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número **11823**.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 6 de febrero de 2009*
 Parroquia: Tarqui
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Dos Lotes de terrenos que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto, signados con los No. Ocho y Trece de la Mz. "B"
 Lotización Areliza Zavala de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, sector del Palmar circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:
 Por el frente, con veinte metros y calle pública
 Por Atras, con veinte metros y lotes No. Diez y Doce
 Por el Costado derecho, con veinte metros y lote No. 15
 Por el Costado izquierdo, con veinte metros con lote No. Cinco.
 Con un area total de Cuatrocientos metros cuadrados.
SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Partición Extrajudicial	10 27/07/1981	30
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	769 20/03/2000	4,408

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRAR E COMPRA VENTA

1 / 2 **Partición Extrajudicial**

Inscrito el : *lunes, 27 de julio de 1981*
 Tomo: 1 Folio Inicial: 30 - Folio Final: 34
 Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 1,343
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Segunda**
 Nombre del Cantón: **Portoviejo**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 26 de junio de 1981**
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Partición Extrajudicial de los Herederos del Sr. Pedro Pablo Mero Espinoza, sobre solar ubicado Frente a la Calle "Morona", de la Parroquia Urbana Tarqui, de la Ciudad de Manta, Predio ubicado en la Parroquia Tarqui, Terreno ubicado en el Sector que conduce a EL Arroyo, con estos antecedentes la Sra. Areliza Zavala Viuda de Mero, por sus propios Derechos y por los Derechos de sus Representados, la Srta. Maria Del Carmen Mero Zavala, acuerdan realizar Partición Extrajudicial, de los bienes del causante.
 Tocandole al Heredero Sr. Pablo Antonio Mero Zavala, un Solar de Cuatro Metros de Frente por Dieciocho metros de fondo, desmembrado de los dos terrenos que se hallan ubicados frente a la Calle "Morona" de la Parroquia Tarqui de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000002547	Mero Espinoza Pedro Pablo	Casado	Manta
Heredero	80-0000000002551	Mero Zavala Gilma Luccienne	Casado(*)	Manta
Heredero	13-01523716	Mero Zavala Italo Enrique	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-01221584	Mero Zavala Pablo Antonio	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-02142763	Mero Zavala Pedro Ezio	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000000146	Rivera Mero Gonzalo Amilcar	(Ninguno)	Manta

Heredero 80-000000000145 Rivera Mero Mary Cinthia (Ninguno) Manta
 Heredero 80-000000000147 Rivera Mero Mercedes Patricia (Ninguno) Manta
 Heredero 80-0000000002550 Zavala Areliza Viudo Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
 Compra Venta 1760 10-oct-1997 1065 1065

2 / 2 **Compraventa de Derechos y Acciones**

Inscrito el: lunes, 20 de marzo de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 4,408 - Folio Final: 4,412
 Número de Inscripción: 769 Número de Repertorio: 1,490
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de enero de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.

La Sra. Geanete Graciela Zavala Arteaga por los derechos que representa de la Sra. Areliza Targelia Zavala Vda. Mero.

Dos lotes de terrenos que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto, ubicado en la Lotización "Areliza Zavala" de la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, signados como lotes números Once y Trece de la manzana "B". Area total de Cuatrocientos metros cuadrados. La venta de este bien inmueble se hace como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000002547	Mero Espinoza Pedro Pablo	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-05428078	Romero Santos Inocencio Celestino	Soltero	Manta
Comprador	13-04916503	Zambrano Loor Leydi Letti	Divorciado	Manta
Vendedor	80-0000000010020	Zavala Areliza Targelia	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
 Compra Venta 10 27-jul-1981 30 34

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:21:44 del jueves, 19 de abril de 2012

A petición de: Nancy Cepeda Nuevo

Elaborado por: Janet Magali Figueroa Flores

1308732666



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Ab. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Certificación impresa por: Janp

Ficha Registral: 11823

Página: 2 de 2



I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

Valor \$1,00

0036568

Lot 11

AUTORIZACION

Nº. 117-791

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a **MARIA ANDREINA CAMPAZ CEDEÑO**, para que celebre Escritura de una parte de terreno, propiedad del Sr. Inocencio Celestino Romero Santos y Sra., predio ubicado en la lotización Areliza Zavala, Manzana B, parroquia Tarqui del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10,00m-Calle publica

Atrás: 10,00m-Propiedad particular

Costado derecho: 20,00m – Área sobrante propiedad del Sr. Inocencio Celestino Romero Santos y Sra.

Costado izquierdo: 20,00m – Propiedad particular

Área Total: 200,00m²

Manta, 07 de Mayo del 2012



Sr. Rainiero Iloor Arteaga
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
B.García.

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

APROBACIÓN DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad del Sr. **INOCENCIO CELESTINO ROMERO SANTOS Y SRA.**, ubicado en la Lotización Areliza Zavala, Manzana B, lotes N° 11 y N° 13 parroquia Tarqui del cantón Manta, Clave Catastral # 2145411000, el mismo que según escritura posee un área de 400,00m².

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 400,00m². (Escritura N° 440, autorizada por la Notaria Cuarta el 26 de enero del 2000 e inscrita el 20 de marzo del 2000).

Frente: 20,00m-Calle publica

Atrás: 20,00m-Lotes N° 10 y N°12

Costado derecho: 20,00m – Lote N°15

Costado izquierdo: 20,00m – Lote N°5

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:
Ninguna

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE MARIA ANDREINA CAMPAZ CEDEÑO: 200,00 m²

Frente: 10,00m-Calle publica

Atrás: 10,00m-Propiedad particular

Costado derecho: 20,00m – Área sobrante propiedad del Sr. Inocencio Celestino Romero Santos y Sra.

Costado izquierdo: 20,00m – Propiedad particular

AREA SOBRANTE PROPIEDAD DEL SR. INOCENCIO CELESTINO ROMERO SANTOS Y SRA:
200,00m²

Frente: 10,00m-Calle publica

Atrás: 10,00m-Propiedad particular

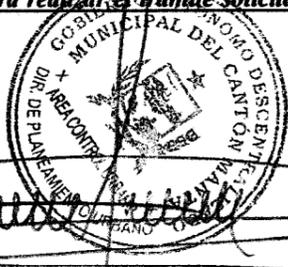
Costado derecho: 20,00m – Propiedad particular

Costado izquierdo: 20,00m – Propiedad de Inocencio Celestino Romero Santos y Sra.

NOTA:

- No existe sobreposición ni afectación al Plan Regulador
- De acuerdo al Informe de regulación urbana el Lote mínimo es 200,00m²
- La Dirección de Avalúos y Catastro, mediante Memorando N° 206-DACRM-DFS-12 de fecha 05 de mayo del 2012, informa: **"No existe ningún inconveniente para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia"**

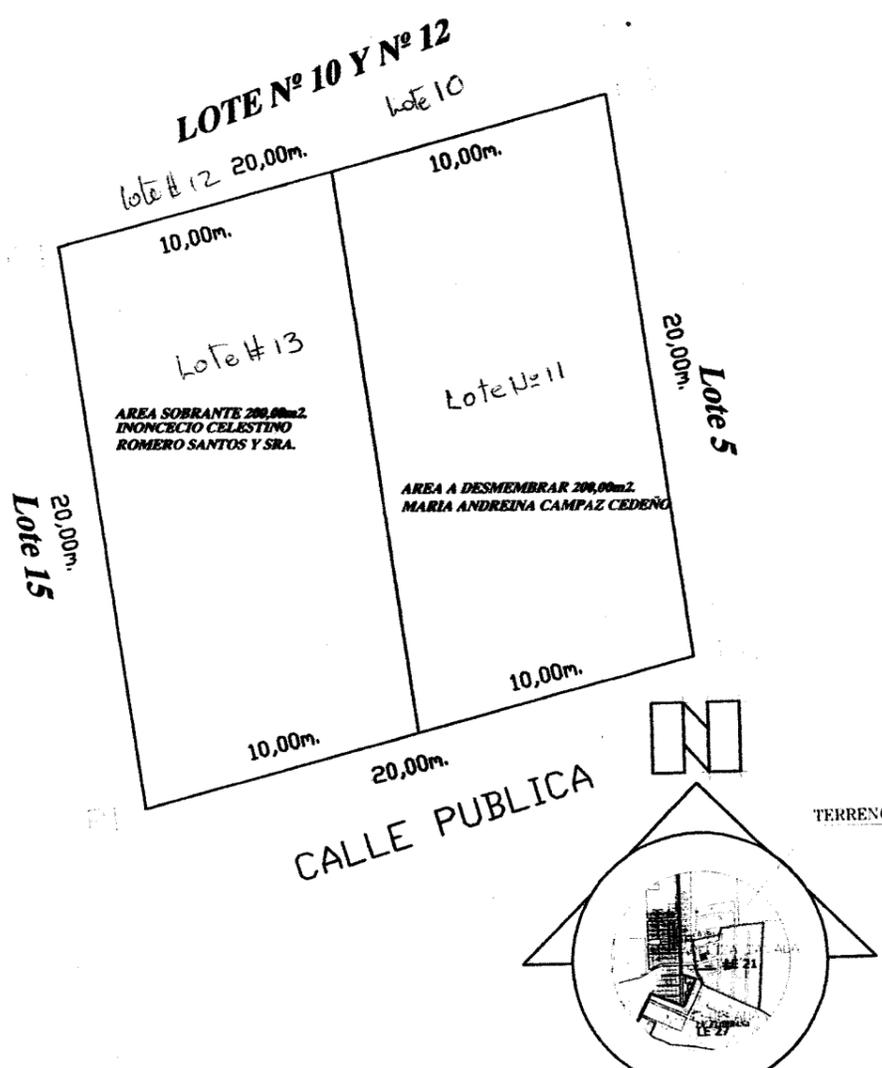
Manta, 07 de Mayo del 2012



Sr. Rainiero Loor Arteaga
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

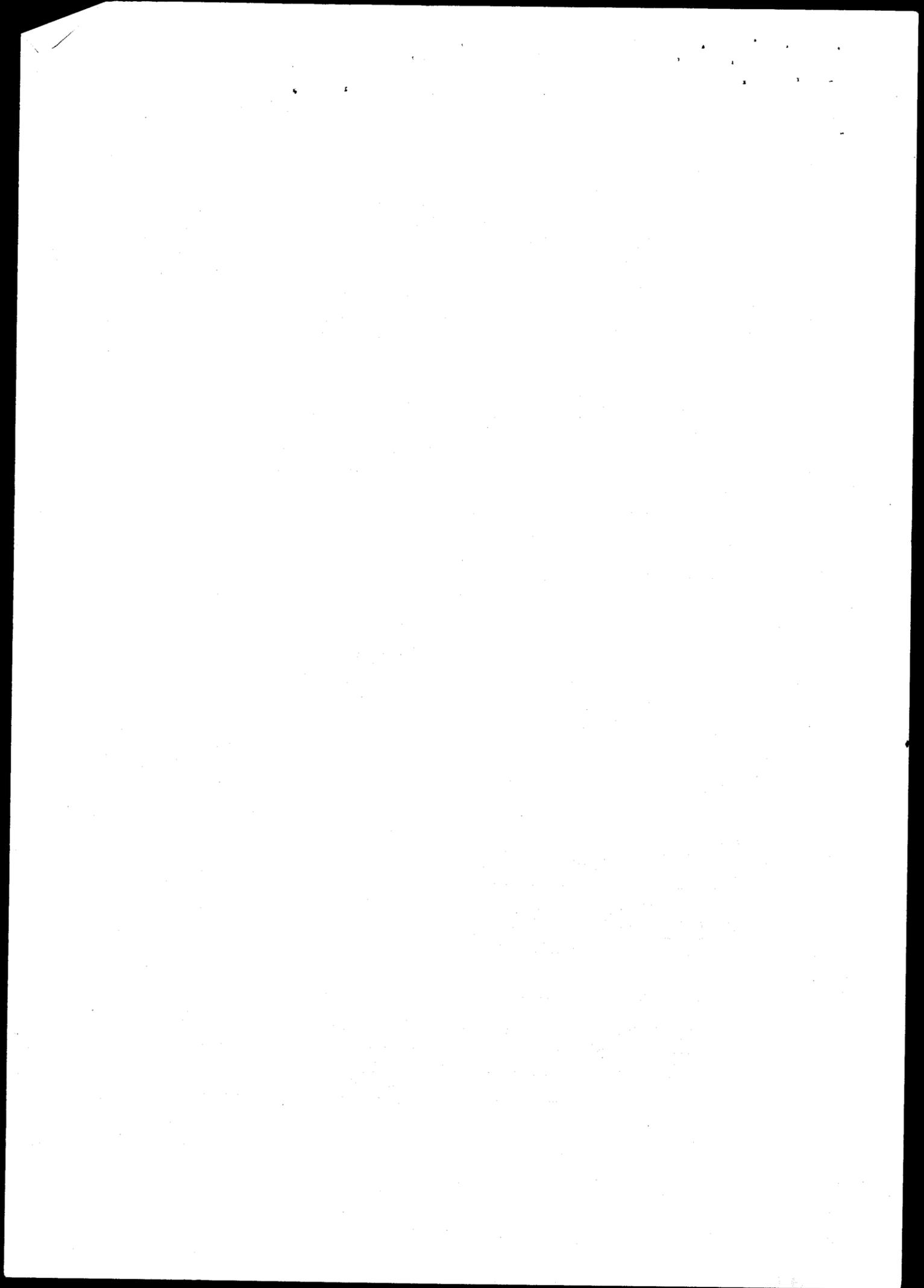
[The text on this page is extremely faint and illegible. It appears to be a multi-paragraph document, possibly a letter or a report, with several lines of text visible but not readable.]



PSAD - 56

PUNTOS	COORDENADAS	
	X	Y
1	535007,42	9893757,56
2	535026,53	9893762,45
3	535023,99	9893782,28
4	535004,60	9893777,40

Propietario: INOCENCIO CELESTINO ROMERO SANTOS		RESPONSABILIDAD: Reg. Prof.
UBICACIÓN: Lotización ARELIZA ZAVALA, Manzana B. Lotes N° 11 y 13	Fecha: Abril 2012 ESCALA: 1:250	





**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 30 de Abril del 2012

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **ROMERO SANTOS INOCENCIO CELESTINO** con numero de Ced. **130542807-8** se encuentra registrado como usuario de **CNEL REGIONAL MANABI** en el sistema Comercial **SICO**, con número de servicio **39701**, el mismo que **NO** mantiene deuda con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente



Sra. Paola Rivadeneira.
ATENCIÓN AL CLIENTE.

RESEARCH

The first part of the research was conducted in the laboratory. The results of the laboratory work are shown in the following table.

The second part of the research was conducted in the field. The results of the field work are shown in the following table.

The third part of the research was conducted in the laboratory. The results of the laboratory work are shown in the following table.

The fourth part of the research was conducted in the field. The results of the field work are shown in the following table.

The fifth part of the research was conducted in the laboratory. The results of the laboratory work are shown in the following table.

The sixth part of the research was conducted in the field. The results of the field work are shown in the following table.

The seventh part of the research was conducted in the laboratory. The results of the laboratory work are shown in the following table.

The eighth part of the research was conducted in the field. The results of the field work are shown in the following table.

The ninth part of the research was conducted in the laboratory. The results of the laboratory work are shown in the following table.

The tenth part of the research was conducted in the field. The results of the field work are shown in the following table.